

ACTA ORDINARIA 50-2025. Acta número cincuenta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con siete minutos del nueve de setiembre del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del poder ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo; Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°50-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°50-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 48-2025 y el acta de la sesión extraordinaria No. 49-2025. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Atención al DTPDI. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 50-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 48-2025 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 49-2025: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°48-2025 del dos de setiembre del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°48-2025 del dos de setiembre del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°49-2025 del cuatro de setiembre del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°49-2025 del cuatro de setiembre del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

Ingresan a la sala de sesiones el PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR y la licenciada Stefany de los Ángeles Ruiz Gómez, asistente de proveeduría. -----

ARTÍCULO 4: Oficio-AF-PROV-0067-2025 de la licenciada Stefany de los Ángeles Ruiz Gómez, asistente de proveeduría, con el visto bueno del licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor Institucional a.i., del ocho de setiembre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

Dando cumplimiento a lo indicado en el inciso c) del artículo No. 16 de la Ley No. 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), una vez realizadas las revisiones y aprobaciones que corresponden en el SICOP, con el objetivo de que sea trasladado a Junta Directiva, para revisión y aprobación, se remite mediante solicitud de verificación en SICOP el análisis de las ofertas recibidas en la Licitación Reducida No. 2025LE-000006-0019700001, además del análisis de ofertas correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle de recomendación: -----

Recomendación -----

Acoger la recomendación de la Licda. Stefanny Ruiz Gómez asistente de proveeduría a.i, con visto bueno del Lic. Héctor Portillo Morales proveedor institucional a.i de adjudicar la Licitación reducida No. 2025LD-000006-0019700001 “Adquisición, servicio de hospedaje (hosting) y mantenimiento para licencias de un software de la Unidad de Auditoría Interna de JUDESUR”: -----

Línea 1-2-3: a la empresa GLOBAL ADVISORY SOLUTIONS LIMITADA cédula jurídica 3-102-667647 por un monto de \$84.013,11 (Ochenta y cuatro mil trece dólares con once centavos) lo anterior tomando en consideración que es la oferta que cumple con los

requisitos mínimos establecidos, de acuerdo con el análisis técnico y administrativo realizado, además de que obtuvo una nota del 90%. -----

ACUERDO 04. Acoger la recomendación de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría con el visto bueno del licenciado Héctor Portillo Morales proveedor institucional a.i de adjudicar la Licitación reducida No. 2025LD-000006-0019700001 “Adquisición, servicio de hospedaje (hosting) y mantenimiento para licencias de un software de la Unidad de Auditoría Interna de JUDESUR”: -----

Línea 1-2-3: a la empresa GLOBAL ADVISORY SOLUTIONS LIMITADA cédula jurídica 3-102-667647 por un monto de \$84.013,11 (Ochenta y cuatro mil trece dólares con once centavos) lo anterior tomando en consideración que es la oferta que cumple con los requisitos mínimos establecidos, de acuerdo con el análisis técnico y administrativo realizado, además de que obtuvo una nota del 90%, según se presenta mediante el oficio-AF-PROV-0067-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retiran de la sala de sesiones el PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR y la licenciada Stefany de los Ángeles Ruiz Gómez, asistente de proveeduría e ingresa a la sala la licenciada Johanna Dayana Gómez Villalobos, Trabajadora Social. -----

ARTÍCULO 5: Memorando TS-BECAS-024-2025 de la licenciada Johanna Dayana Gómez Villalobos, Trabajadora Social, con el visto bueno de la licenciada Fresia Loáciga Sánchez, jefe Departamento de Operaciones, del ocho de setiembre del dos mil veinticinco, donde remite borrador de Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), para que sea sometido a conocimiento de la Junta Directiva institucional y, en su caso, se otorgue la aprobación formal correspondiente. -----

Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube) y Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado

Nosotros, **LISSETH RODRÍGUEZ GARITA**, mayor de edad, soltera, Planificadora Económica y Social, cédula de identidad número 114330619, vecina de Tibás, en mi condición de Directora Ejecutiva a.i. del Sinirube, según acuerdo de Consejo Rector N° 18-2024, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma el **Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado**, cédula

jurídica número: tres-cero-cero-siete-setecientos veintinueve mil doscientos veinticinco, según personería inscrita en el Registro Nacional; en adelante denominado con sus siglas **Sinirube**, y (**JASMÍN PORRAS MENDOZA**), mayor, casada, docente jubilada, portadora de la cedula de identidad seis- cero doscientos nueve- cero cuatrocientos veintiuno, vecina de barrio Santiago, 500 metros norte de la escuela, Rio Claro, Golfito, Puntarenas, en condición de **PRESIDENTA** de la Junta Directiva con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, cédula de persona jurídica número 3-007-219667; según acuerdo **ACU-02-49-2024**, de la Sesión Ordinaria Número 49-2024, celebrada del día diez de setiembre del dos mil veinticuatro para el período legal comprendido entre el 10 de setiembre de 2024 y el 31 de mayo de 2026, ostentando además la representación legal de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, con las facultades que la ley le otorga; hemos acordado suscribir el presente **Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (en adelante Sinirube) y la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (en adelante JUDESUR) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley N° 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado**, en los términos y condiciones siguientes, considerando de previo lo que se detalla:-----

Resultando -----

Primero: Que ambas partes acuerdan iniciar el proceso de coordinación para la elaboración del Convenio de Cooperación para el acceso e intercambio de información

Segundo: Que mediante oficio IMAS-SINIRUBE-xxx-2025, de fecha xxxx de 2025, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Asesoría Jurídica del IMAS proceder con la revisión legal del presente convenio. -----

Considerando -----

Primero: Que la Ley N° 9137, que es la Ley de Creación del Sinirube, en sus artículos 3 y 4, establece los fines y funciones del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, que esencialmente orientan a la actividad ordinaria de ese órgano desconcentrado máximo, a la conformación de una base de datos que se nutre de información de personas que han sido beneficiarias de recursos de inversión social, los cuales se ejecutan en forma de programas, ayudas, asistencias, auxilios socioeconómicos, que forman parte de las ofertas programáticas de esas instituciones públicas, luego procesar la información mencionada para determinar una sola posición sobre la condición socioeconómica de las personas propietarias de la información y devolverla a las instituciones en forma de propuesta, para que en el ámbito de sus competencias decidan sobre la mejor y más eficiente forma de ejecutar sus recursos, es decir para la toma de sus decisiones. Esto es de vital importancia para el Estado, en el tanto es verificable fácilmente que los recursos públicos son limitados frente a la gran demanda de servicios sociales que enfrenta, por lo que la forma en que se ejecutan los recursos de inversión social es de interés público y debe realizarse de la forma más eficiente posible, lo justifica en grado superlativo, la existencia del Sinirube. -----

Segundo: Que el artículo 6 de la Ley N° 9137 en cita, le otorga la competencia a todas las Instituciones del Estado que se dediquen a la ejecución de programas sociales y le otorga al Sinirube la facultad de poder establecer relaciones de coordinación interinstitucional con las dependencias del Estado que generen información relativa a las políticas públicas destinadas a la erradicación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas costarricenses. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauez@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Tercero: Que la Ley N°6227, que es la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 4, señala que los servicios públicos deben ser continuos, eficientes, adaptados a la realidad social y a todo cambio en el régimen legal y aplicarse en igualdad de trato a las personas usuarias, beneficiarias y destinatarias, de manera que es posible establecer que la información que procesa y brinda el Sinirube a las instituciones públicas que ejecutan recursos de inversión social, procura brindar un insumo de importancia para la toma de decisiones en dicha otorgamiento de beneficios socioeconómicos, así como una forma de adaptación a la realidad social puesto que el Sinirube nace como respuesta, la imperante necesidad de procurar alcanzar a la mayor cantidad de personas que requieren apoyos del Estado para superar la pobreza con los escasos recursos disponibles, población que cada vez va aumentando; además de que el Sinirube brinda un servicio público que se encuentra ajustado con las innovaciones que presenta el Ordenamiento Jurídico, toda vez que se apoya sustancialmente en las disposiciones de otros cuerpos normativos como la Ley N° 8968 y la Ley N° 6227, así como de la Constitución Política, tal y como se ha indicado, pero fundamentalmente se trata de un servicio público que materializa en la práctica el abordaje propicio en la atención de las necesidades de las personas destinatarias. -----

Cuarto. Que la Ley N°8968, que es la Ley de Protección a las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, en sus artículos 2, 4 y 8 incisos e) y f), establece una regulación que protege la forma en que se administra la información contenida en bases de datos como la que dispone Sinirube, especialmente porque se trata la autodeterminación informativa es un derecho fundamental y se reconoce la necesidad de que el Estado proteja a las personas y su información, pero también que utilice dicha información para brindar un mejor servicio público, más eficiente y adaptado a la realidad social, por lo que establece excepciones validadas en una ley que cuenta con la aprobación de al menos 38 votos de los integrantes de la Asamblea Legislativa, lo que permite la excepcionalidad a la aplicación del derecho fundamental con un motivo de interés público y es la adecuada prestación de los servicios públicos y eficiente ejecución de los recursos de inversión social como parte de la actividad ordinaria de las instituciones públicas. -----

Quinto. La conformación de la base de datos del Sinirube responde a lo estipulado en la Ley N°8220 respecto a la simplificación y reducción en el exceso de trámites y requisitos que a su vez le permite el cumplimiento de los fines relacionados a "destinar de forma eficaz y eficiente los fondos públicos dedicados a los programas sociales" y de "garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores más pobres de la sociedad". -----

Sexto. El Sinirube se encuentra exento del derecho de autodeterminación informativa para el traslado de datos y el cumplimiento de sus fines, la cual se encuentra fundamentada en su ley de creación, por lo que todas las entidades públicas que ejecuten programas sociales deben trasladar la información. -----

Séptimo. El Sinirube cuenta con una investidura de interés público así establecido en el artículo 19 de la Ley N° 9137, de manera que dicha declaratoria debe privar sobre los intereses particulares de las administraciones según así se encuentra plasmado en el artículo 113, inciso 2) de la Ley de Administración Pública al detallar que "el interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto". -----

Octavo: Que la Procuraduría General de la Republica emite los criterios PGR-C-178-2024 del 13 de agosto del 2024 y PGR-C-267-2024 del 18 de noviembre del 2024, en

los cuales se ha indicado Sinirube puede registrar información de beneficiarios actuales y potenciales de programas sociales financiados con fondos públicos. Además, puede suscribir convenios con instituciones nacionales e internacionales para acceder a información necesaria para cumplir sus objetivos, siempre respetando la confidencialidad y seguridad de los datos. -----

POR LO TANTO: -----

Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio el cual se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Definiciones: Se definen los siguientes conceptos: -----

1. **Institución:** Institución o Municipalidad con la cual se suscribe el presente convenio. -----

2. **Oficial de Datos:** Es la persona que extrae los datos e información procesable que brinda el Sinirube, permitiendo a las personas tomadoras de decisiones, diseñar y ajustar programas de bienestar social de manera efectiva, con el propósito de garantizar la correcta y eficiente asignación de los recursos públicos y en procura de velar por su eficiencia y responsabilidad en el otorgamiento. -----

3. **Portal Sinirube:** Plataforma en línea en la cual se encuentran alojados las diferentes herramientas tecnológicas que el Sinirube pone a disposición de las instituciones que cuentan con un convenio vigente de cooperación interinstitucional, con el fin de que puedan consultar o registrar información en el Sinirube. -----

4. **Registros Administrativos:** Corresponde a la información recopilada parte de instituciones del Estado y que se encuentran en sus bases de datos los cuales constituyen en fuentes oficiales para la validación de información socioeconómica. ----

5. **RIS:** Registro de Información Socioeconómica. -----

6. **RUB:** Registro Único de Personas Beneficiarias. -----

7. **Sinirube:** Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado. -----

SEGUNDA: Del objeto: El presente Convenio tiene como objeto, establecer el marco de coordinación de acciones que permitan garantizar el intercambio de información de las bases de datos de la Institución y del Sinirube, con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 9137, de Creación del Sinirube y lograr una mayor efectividad en la inversión social. -----

TERCERA: Del tipo de información a intercambiar: La Institución, se compromete a remitir al Sinirube los datos del Registro de Personas Beneficiarias (RUB) de los programas que constituyan servicios, asistencias, auxilios económicos o cualquier otro que corresponda con lo establecido en el marco de la Ley N° 9137, según el siguiente detalle: -----

3.1 Programa 1 (Becas de Secundaria). A partir del programa mencionado, se otorgan los siguientes beneficios: -----

3.1.1 Beneficio 1.a (Beca Tipo A: No Reembolsable para estudiantes de secundaria de escasos recursos económicos residentes en los cinco cantones de la Zona Sur, con periodicidad de entrega de forma mensual). -----

3.1.2 Beneficio 2.b (Beca Tipo B: Premio a la Excelencia con periodicidad de entrega de una vez al año). -----

3.1.3 Beneficio 3.c (Beca Tipo C: Beca deportiva con periodicidad de entrega de una vez al año). -----

3.1.4 Beneficio 4.d (Beca Tipo D: Premio Pre-Universitario con periodicidad de entrega de una vez al año). -----

3.1.5 Beneficio 5.e (Beca Tipo E: Premio a la Excelencia del Sector Indígena con periodicidad de entrega de una vez al año). -----

Los reportes de beneficios deben contener los siguientes datos: -----

Registro de personas beneficiarias (RUB) -----

- Identificación de la persona beneficiaria: -----
 - Nombre completo -----
 - Número de identificación y tipo de identificación -----
 - Sexo -----
 - Estado civil -----
 - Fecha de nacimiento -----
 - Nacionalidad -----
- Descripción de la persona beneficiarias: -----
 - Ubicación geográfica: Provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta. -----
 - Medios de contacto: Correo electrónico y/o número de teléfono -----
 - Características educativas: Nivel educativo, último año aprobado y asistencia a centro educativo -----
- Identificación del Programa: -----
 - Nombre de la institución -----
 - Nombre del programa social y del beneficio que recibe cada persona registrada. ---
- Descripción del pago: -----
 - Monto y fecha de los pagos o transferencias. -----
 - Fuente de financiamiento. -----
- Categorías -----

– Se debe identificar las categorías y las características del beneficio que permitan identificar posibles duplicidades en la asignación de beneficios. -----

Es importante destacar que la descripción del pago hace referencia al monto y fecha en que se realizan los pagos o transferencias hacia las personas beneficiarias de los programas sociales de la Institución. -----

En caso de que los beneficios no impliquen una transferencia monetaria, de igual forma deben ser registrados en la base de datos del Sinirube. -----

ADEMÁS, SE REMITIRÁ LA INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL REGISTRO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUS PROGRAMAS A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO TECNOLÓGICO, LA VÍA, LOS PARÁMETROS Y LA NORMATIVA INTERNA QUE DETERMINE EL SINIRUBE. -----

DENTRO DE LA INFORMACIÓN A INTERCAMBIAR SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE: --

Registro de Información Socioeconómica -----

1. Ubicación Geográfica: Incluye la provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta, coordenadas y cualquier otro dato que permita identificar la ubicación de la vivienda. -----

2. Características de la Vivienda: Características que permitan identificar el estado en el cual se encuentra la vivienda de las personas a quienes se les aplica el Registro de Información Socioeconómica, entre ellas materiales y estado de las paredes, techo, piso. Además de, condiciones de riesgo que afecten a la vivienda (deslizamiento, inundación). -----

3. Saneamiento y acceso a servicios básicos: Acceso a servicios de agua potable, electricidad, manejo de desechos, entre otros. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larausz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

4. *Tenencia de bienes: Patrimonio con el que cuentan los hogares que residen en la vivienda. Hace referencia a tenencia de distintos artefactos, así como bienes muebles e inmuebles.* -----

5. *Conformación del hogar: Identificación de la conformación de los hogares, es decir de las personas que residen en la misma vivienda y comparten un presupuesto común.* -----

6. *Caracterización de las personas: Características socioeconómicas de las personas que conforman los hogares, entre ellas sexo, género, estado conyugal, nacionalidad, etnia, discapacidades, características educativas, laborales, ingresos económicos, así como situaciones de violencia y riesgo social.* -----

LA INSTITUCIÓN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A LA CORRECTA FUNCIÓN DEL SINIRUBE DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DE LA LEY N°9137, ASÍ COMO EL ENVÍO DEL RUB O DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS QUE LA INSTITUCIÓN IMPLEMENTE POSTERIOR A LA FIRMA AL PRESENTE CONVENIO, ELLO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°8220 Y SU REGLAMENTO, SOBRE EL DEBER DE COORDINAR INTERINSTITUCIONALMENTE PARA LA OBTENCIÓN DE CUALQUIER TIPO INFORMACIÓN PARA NO SOLICITARLA A LA PERSONA ADMINISTRADA, ASÍ COMO AL DEBER POR PARTE DE LAS DIFERENTES ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTABLECER UN TRÁMITE ÚNICO Y COMPARTIDO, INTERCAMBIANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES PLANTEADOS ANTE SUS INSTANCIAS Y ASÍ PROPORCIONAR A LAS DEMÁS INSTITUCIONES EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN PARA SUS RESPECTIVOS TRÁMITES. -----

CUARTA: De la información proporcionada por el Sinirube. Por medio del acceso al Sinirube, la Institución podrá consultar y hacer uso de la información disponible en el Portal Sinirube, por ejemplo: al Registro de Información Socioeconómica (RIS) contenida en las bases de datos del Sinirube; a la clasificación de pobreza de los hogares registrados; los registros de la población beneficiaria de los diferentes programas sociales del Estado en cuanto a monto; duración y tipo de beneficio; así como a los registros administrativos incorporados en el Sinirube. -----

Los accesos a la información se encuentran supeditados a diferentes perfiles o roles que se generan según las funciones realizadas por las personas solicitantes. El oficial de datos tendrá acceso a todas las variables que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la institución para la cual labora según lo establecido en la normativa interna del Sinirube. -----

Por otra parte, el Sinirube podrá proporcionar a la Institución información correspondiente a las variables socioeconómicas de los hogares u otra información contenida en las bases de datos del Sinirube que sean requeridas para la atención de la población objetivo de los diferentes programas sociales. -----

Los accesos y los procesos de traslado de información se encuentran supeditados a lo establecido en los protocolos, procedimiento y normativa interna vigentes en el Sinirube. -----

QUINTA: Del traslado de información. La información se trasladará tomando en consideración los formatos previamente establecidos por el Sinirube con el objetivo de que la información esté homologada. -----

El mecanismo a través del cual las partes podrán realizar el intercambio será por medio de las plataformas digitales que pone a disposición el Sinirube para tal fin. -

SEXTA: De la actualización de los datos. Toda la información correspondiente RUB deberá remitirse al Sinirube de manera mensual, cómo máximo 30 días después de haber sido otorgado a la persona beneficiaria. -----

En caso de que no corresponda la entrega de RUB, debido a las características de los beneficios otorgados, se debe comunicar por las vías establecidas por el Sinirube, la periodicidad con la cual será remitido. -----

Con referencia al RIS la institución deberá incorporar y actualizar los registros de información socioeconómica de las personas según las necesidades de la institución, a solicitud de la persona usuaria o en aquellos casos en los que haya cambios en las condiciones de la persona, vivienda u hogar. -----

SEPTIMA: De las obligaciones de la Institución. La Institución deberá cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio: -----

7.1 Aportar de manera mensual la información correspondiente al Registro de Personas Beneficiarias. El primer envío de información debe ser remitido en un plazo no mayor a un mes posterior a la firma del convenio. -----

7.2 Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos del Sinirube y no modificar el contenido de esta. -----

7.3 Designar y comunicar formalmente a la Dirección Ejecutiva del Sinirube, el nombre y las calidades de las personas funcionarias que tendrán acceso al Portal Sinirube. Esta comunicación deberá ser remitida conforme lo establecido en los protocolos y procedimientos vigentes en el Sinirube. -----

7.4 Autorizar y controlar que el personal designado para el uso y/o transferencia de información, cumpla con todos los requisitos y se capacite en el uso del aplicativo web, los procesos de transferencia de información y otros conocimientos necesarios. -

7.5 Las personas encargadas de dar seguimiento al convenio deberán informar y solicitar al Sinirube por medios formales, la modificación, suspensión o eliminación de cuentas de personas usuarias, en un plazo no mayor a un mes, en los siguientes escenarios: -----

7.5.1 En casos donde se presente una finalización de la relación laboral por parte de la persona usuaria con la entidad, se deberá solicitar la eliminación del acceso. -----

7.5.2 Cuando existan cambios en la relación laboral y con las nuevas tareas asignadas se requiera una modificación del rol asignado previamente, o, por el contrario, sus funciones no requieran mantener la cuenta de usuario. -----

7.5.3 Cuando la persona usuaria presente algún tipo de licencia o incapacidad, por un plazo temporal que la separe de sus funciones, debe solicitarse una suspensión temporal del acceso. -----

La Institución deberá implementar un proceso formal de registro y seguimiento a fin de mantener informado oportunamente al Sinirube sobre los cambios en las cuentas de usuario. -----

Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que las personas funcionarias designadas, utilicen en forma debida las bases de datos de consulta del Sinirube, garantizando el principio de confidencialidad en apego al artículo 17 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley N° 8968. -----

OCTAVA: De las obligaciones del Sinirube. El Sinirube deberá cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio: -----

8.1 Facilitar a la Institución el acceso al Portal Sinirube, para lo cual la persona titular de la Dirección Ejecutiva del Sinirube asignará los respectivos códigos, usuarios y contraseñas a las personas funcionarias que designe la Institución, conforme lo establecido en los protocolos y procedimientos vigentes en el Sinirube. ---

8.2 Facilitar a la Institución el acceso a la información contenida en las bases de datos del Sinirube, según lo especificado en el punto 1 de esta cláusula. -----

8.3 Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos de la Institución y no modificar el contenido de esta. -----

8.4 Facilitar la información de las personas y hogares registrados en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, según los requerimientos de la Institución, conforme lo establecido en los protocolos y procedimientos vigentes en el Sinirube. -----

8.5 Capacitar a las personas funcionarias de la Institución en el acceso y la utilización de los sistemas de información del Sinirube. -----

8.6 Designar y comunicar formalmente al representante de la Institución, el nombre y calidades del personal que se encargará de la capacitación para el uso del Portal Sinirube, los procesos de transferencia de información y otros conocimientos requeridos por las personas funcionarias de la Institución. -----

8.7 Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que el personal designado, utilice en forma debida las bases de datos pertenecientes a la Institución, garantizando el principio de confidencialidad en apego al artículo 17 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Persona les, Ley N° 8968. -----

NOVENA: Del seguimiento del presente convenio: -----

8.1 La Institución designa a la persona que funja como jerarca, como persona encargada del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, según los términos y condiciones del presente Convenio; la cual podrá designar, las gestiones administrativas establecidas en los protocolos y procedimientos vigentes del Sinirube, en quién considere pertinente, previa notificación, vía oficio, al Sinirube. -----

8.2 El Sinirube designa como encargada del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones del presente Convenio, a la persona titular de la Dirección Ejecutiva del Sinirube. -----

En los citados casos, las personas funcionarias encargadas serán responsables de adoptar y/o coordinar la adopción de las medidas de control, correctivas y disciplinarias para asegurar que el personal designado cumpla las obligaciones correspondientes. -----

DÉCIMA: De la delegación de la firma de los contratos de confidencialidad, solicitudes de acceso y solicitudes de información. -----

La persona designada para el seguimiento del convenio podrá delegar, previa comunicación formal al Sinirube, en una o varias personas la responsabilidad del seguimiento de lo establecido en el convenio, la firma de los contratos de confidencialidad, las solicitudes de acceso al Portal Sinirube y las solicitudes de información. -----

DÉCIMA PRIMERA: De la confidencialidad de la información: En apego al artículo 17 de la Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona

frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley N° 8968, las personas funcionarias designadas para acceder a la información de las bases de datos y al Portal Sinirube, tendrán la obligación de proteger la intimidad de la información de las personas registradas en los sistemas y serán responsables de manera directa por el mal uso de la información consultada. -----

Las personas autorizadas para el acceso a la información del Sinirube, firmarán un acuerdo de confidencialidad que será elaborado para garantizar el resguardo y manejo de información de carácter sensible. -----

Solo se podrá utilizar la información para el cumplimiento de los objetivos que se trazan en el presente convenio y la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137. No se permitirá la divulgación por cualquier otro medio documental, tecnológico o electrónico en perjuicio de las personas registradas. Fuera de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N°9137, no podrá suministrarse a terceros la información a la que se ha tenido acceso, ni las claves utilizadas que se asignen para tal fin. -----

Todas las personas funcionarias que tengan acceso a la información que se facilita en virtud de lo aquí acordado, serán responsables de guardar el deber de confidencialidad aún y cuando se desvinculen, de cualquier forma, del Sinirube y demás instituciones para la cual laboran, conforme lo dispuesto en los artículos 3, inciso f), y 11 de la Ley N° 8968 y 17 de la Ley N° 9137. De acuerdo con este mismo cuerpo normativo, el deber de confidencialidad subsistirá aún luego de haber cesado el presente Convenio. -----

El incumplimiento del deber de confidencialidad acarreará las sanciones previstas en el artículo 18 de la Ley N°9137, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que resulten aplicables. -----

DÉCIMA SEGUNDA: De los documentos que forman parte integral del presente convenio: El Reglamento a la Ley N°9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado; las políticas, los procedimientos y los protocolos establecidas por el Sinirube y la Institución forman parte integral del presente Convenio, por tanto, son de acatamiento obligatorio. -----

DÉCIMA TERCERA: Propiedad intelectual: Queda entendido que, en toda publicación de información estadística que se haga al amparo del presente convenio, se dejará constancia de que los elementos o materiales que se publiquen o divulguen, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse los créditos correspondientes a las respectivas instituciones. -----

DÉCIMA CUARTA: De modificaciones al convenio: De común acuerdo y en cualquier momento, las partes suscribientes del presente convenio podrán modificarlo por medio de la confección de una adenda, la cual, una vez suscrita se tendrá como parte integrante del mismo. De igual manera, las partes podrán suscribir para su implementación instrumentos adicionales, los cuales se considerarán anexos al presente Convenio. -----

DÉCIMA QUINTA: De la rescisión o resolución del presente convenio: En cualquier momento, por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia, caso fortuito o fuerza mayor, las partes podrán rescindir este Convenio. No habrá responsabilidad de las partes siempre y cuando se demuestre la causa que originó la rescisión. El convenio podrá rescindirse también por mutuo acuerdo. -----

Asimismo, se podrá resolver el convenio si hay incumplimiento demostrado de una de las partes suscribientes, y en este caso, la parte afectada podrá reclamar las

indemnizaciones y responsabilidades respectivas. -----

DÉCIMA SEXTA: De la cesión: Ninguna de las partes firmantes podrá ceder total ni parcialmente los derechos otorgados en virtud del presente convenio. -----

DÉCIMA SÉTIMA: De la vigencia del convenio: El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma por un plazo de cinco años, prorrogable de manera automática desde su suscripción por tres periodos iguales y consecutivos, siempre que alguna de las partes no manifieste por escrito su deseo de modificarlo o darlo por terminado, con al menos tres meses de antelación a la expiración del respectivo período. -----

DÉCIMA OCTAVA: De la estimación del presente convenio: Por la naturaleza de esta relación de cooperación, el convenio se determina como inestimable. -----

DÉCIMA NOVENA: Del finiquito: Cuando se rescinda el convenio o se venza, las partes suscribirán un finiquito en el que se consignaran los siguientes aspectos: -----

A) La renuncia de ambas partes a reclamos inmediatos o futuros, -----

B) Que el objeto y las obligaciones de las partes se cumplieron a entera satisfacción de ambas partes y -----

C) Que no existen pendientes en lo que respecta a la entrega de información -----

Para la suscripción de este finiquito, las personas que figuran como administradoras del convenio deberán verificar que al menos se cumpla con los aspectos señalados en los incisos B) y C) del párrafo anterior. Asimismo, deberán emitir criterio formal, el cual deberá ser presentado a la Asesoría Jurídica del IMAS. -----

La suscripción del finiquito no impide que se suscriban nuevos convenios futuros entre las partes, pero la falta de firma del finiquito impedirá que se aprueben nuevos convenios. -----

VIGÉSIMA: De la rescisión del convenio y adenda de cooperación anterior:

Con la firma del presente convenio de cooperación se rescinde el convenio firmado entre el Sinirube y la Institución en fecha del 09 enero del 2020. -----

VIGÉSIMA PRIMERA: De la aprobación. El presente convenio fue aprobado por: --

A. La Junta Directiva de JUDESUR, mediante Acuerdo Firme tomado en Sesión Ordinaria Número 000, Artículo 0º, capítulo 0º, celebrada el día 00 de mayo de dos mil xxxxxx. -----

B. El Consejo Rector del Sinirube, mediante Acuerdo Firme No. 000-20XX tomado en Sesión Ordinaria Numero 0x-20xx, Artículo xxxx, celebrada el día xx de xxxx de dos mil xxxx. -----

Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos del presente convenio será válida y eficaz a partir de su suscripción (fecha de la última firma digital) y durante todo el plazo de vigencia del Convenio. -----

Lisbeth Rodríguez Garita

Directora Ejecutiva a.i.

Sinirube

Jasmín Porras Mendoza

Presidenta

Junta Directiva (JUDESUR)

ACUERDO 05. Acoger la recomendación de la licenciada Johanna Dayana Gómez Villalobos, Trabajadora Social con el visto bueno de la licenciada Fresia Loáciga Sánchez, jefe Departamento de Operaciones a.i., de aprobar el Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube) y Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para el acceso e intercambio de

información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, según se presenta mediante el memorando TS-BECAS-024-2025 y autorizar a la presidenta de la junta directiva para la firma respectiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Johanna Dayana Gómez Villalobos, Trabajadora Social e ingresa el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional. -----

ARTÍCULO 6: OFICIO ALJ-O-063-2025 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional, del ocho de setiembre del dos mil veinticinco, donde remite lo siguiente: -----

ACUERDO 15. *Solicitar a la dirección ejecutiva pedirle a la asesoría legal rindan los informes de junio, julio y agosto, ya que a la fecha no han llegado y yo los pedí desde hace ya bastante tiempo. Luego solicitar también a Pablo, rinda el informe donde él aceptó en esta sala que se le había olvidado que tenía que pedir autorización a la Junta para realizar un trámite que debía de hacer.* **ACUERDO EN FIRME.** -----

Estimados Señores: -----
Después de cordial saludo, me permito remitir Informe solicitado sobre el tema citado en el asunto: -----

OFICIOS EMITIDOS: *Se han emitido 25 criterios de diversos temas, patrocinios, proveeduría, cancelaciones de hipoteca, Unidad de cobro, presupuesto, Fideicomiso BCR, Consultas de Locales comerciales y sobre un proceso penal informado por la FISCALÍA ADJUNTA AMBIENTAL SEDE GOLFITO, entre* -----

 OFICIO ALJ-O-035-2025 DONACIONES	30/5/2025 10:34	Documento Adob...	296 KB
 OFICIO ALJ-O-036-2025 PERMISO- LICENCIA FUNCIONARIOS INTERINOS	2/6/2025 15:56	Documento Adob...	294 KB
 CERTIFICACION DE LUIS MIGUEL HERRERO KNOHR - Nombramiento Interino_	2/6/2025 15:58	Documento Adob...	147 KB
 OFICIO ALJ-O-037-2025 PERMISO- CNE - MUNICIPALIDADES VEHICULOS	6/6/2025 10:16	Documento Adob...	289 KB
 OFICIO ALJ-O-038-2025 PLAZO NOMBRAMIENTO INTERINO DE DE	6/6/2025 11:38	Documento Adob...	249 KB
 OFICIO ALJ-O-039-2025 GARANTIA HIPOTECARIA CHANGUENA	16/6/2025 11:29	Documento Adob...	356 KB
 OFICIO ALJ-O-040-2025 CANCELACION DE HIPOTECA	30/6/2025 14:14	Documento Adob...	759 KB
 OFICIO ALJ-O-041-2025 ASCENSO SALARIO GLOBAL O COMPUESTO	3/7/2025 11:58	Documento Adob...	390 KB
 OFICIO ALJ-O-042-2025 ASUNTO ACU-14-36-2025	9/7/2025 13:42	Documento Adob...	350 KB
 OFICIO ALJ-O-043-2025 FIDEICOMISO OBRA PLUVIALES DLG	11/7/2025 15:05	Documento Adob...	438 KB
 P-FIN-16 Procedimiento para la aplicación de la Ley Nº 10483 Autorización a la Junta de Desarrollo	15/7/2025 11:09	Documento Adob...	566 KB
 OFICIO ALJ-O-044-2025 GCH CONCURSO DIRECTOR	15/7/2025 16:01	Documento Adob...	387 KB
 SVA-004675 Pablo Torres Henríquez - 16 al 18 julio 2025	15/7/2025 16:04	Documento Adob...	145 KB
 OFICIO ALJ-O-045-2025 AMPLIACION DE INFORME MATADERO	22/7/2025 08:56	Documento Adob...	343 KB
 OFICIO ALJ-O-046-2025 LEY 10483 FALLECIMIENTO DEL DEUDOR	22/7/2025 15:19	Documento Adob...	297 KB
 OFICIO ALJ-O-047-2025 Solicitud de criterio jurídico 15-000047-1111-PE	23/7/2025 14:15	Documento Adob...	414 KB
 OFICIO ALJ-O-048-2025 Solicitud de ampliacion criterio jurídico 15-000047-1111-PE	30/7/2025 10:36	Documento Adob...	261 KB
 OFICIO ALJ-O-049-2025 FINIQUITO FIDEICOMISO Y CESION DE DERECHO DE USO	4/8/2025 10:15	Documento Adob...	272 KB
 OFICIO ALJ-O-0050-2025 MODIFICACION DE CLAUSULA 9.7.3	4/8/2025 14:39	Documento Adob...	505 KB
 OFICIO ALJ-O-0051-2025 INFORME TRASPASO DE VEHICULOS CNE A MUNICIPALIDADES	6/8/2025 10:09	Documento Adob...	331 KB
 OFICIO ALJ-O-0052-2025 CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (SUPERAVIT ESPECÍFICO)	8/8/2025 14:52	Documento Adob...	321 KB
 OFICIO ALJ-O-053-2025 CANCELACION DE HIPOTECA	11/8/2025 09:59	Documento Adob...	346 KB
 OFICIO ALJ-O-054-2025 CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA DTPDI	12/8/2025 11:13	Documento Adob...	363 KB
 OFICIO ALJ-O-055-2025 INFORME EXPEDIENTE JUDICIAL 23-000122-1085-LA - 8	14/8/2025 15:48	Documento Adob...	358 KB
 OFICIO ALJ-O-056-2025 NOTIFICACIONES INFORME AUDITORIA	18/8/2025 16:03	Documento Adob...	304 KB
 OFICIO ALJ-O-057-2025 RESPUESTA A OFICIO UDO-222-2025	25/8/2025 15:40	Documento Adob...	366 KB
 OFICIO ALJ-O-058-2025 EXPEDIENTE 15-000047-1111-PE apersonamiento	26/8/2025 11:06	Documento Adob...	393 KB
 OFICIO ALJ-O-060-2025 DEDICACIONES EXCLUSIVAS	29/8/2025 14:29	Documento Adob...	348 KB

REFRENDOS DE CONTRATOS BECAS Y OPERACIONES y UNIDAD DE COBRO:

Se ha refrendado un total de 32 contratos de becas, crédito universitario y operaciones desarrollo, unidad de cobro, se han entregado los mismos al departamento de operaciones, y unidad de cobro refrendados y revisados. -----

CONVENIOS: Se ha participado en la redacción revisión de CONVENIO PARA PRÉSTAMO DE ESPACIO FÍSICO, ENTRE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR (JUDESUR) Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Convenio CCSS 0064-06-PR-NR, Y CONVENIO SINERUBE. -----

COMITÉ DE IDONEIDAD: Se ha redactado y pasado a firmas recomendación de idoneidad de ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR DE COTO BRUS CEDULA JURIDICA 3-002-108966, asimismo por parte del comité se han emitido un total de 8 oficios relacionados con este trámite. -----

Oficio 006-2025 solicitud de estados financieros	3/6/2025 09:10	Documento Adob...	375 KB
002-2025 RECOMENDACION IDONEIDAD ADULTO MAYOR CB	13/6/2025 15:56	Documento Adob...	475 KB
Oficio 007-2025 Remisión Idoneidad Asoc Adunto Mayor CB	13/6/2025 15:57	Documento Adob...	376 KB
Oficio 008-2025 Remisión Idoneidad Fundación Pro-Unidad Cuidado Paliativo ...	23/6/2025 13:11	Documento Adob...	318 KB
Oficio 009-2025 Remisión Idoneidad Asociación Centro Diurno la Libertad	15/7/2025 11:03	Documento Adob...	398 KB
Oficio 010-2025 Remisión Idoneidad ASADA Tinoco	15/7/2025 13:35	Documento Adob...	419 KB
Oficio 012-2025 Remisión Idoneidad Centro Agrícola Cantonal CB	22/7/2025 15:44	Documento Adob...	355 KB
Oficio 013-2025 Remisión Idoneidad ASADA Tinoco (002)	13/8/2025 13:30	Documento Adob...	396 KB
Oficio 013-2025 Remisión Idoneidad ASADA Tinoco	14/8/2025 08:37	Documento Adob...	316 KB

CONTRATACION ADMINISTRATIVA: -----

Se ha revisado y firmados formularios de contratación administrativa, oficios de criterio técnico legal, oficios para la atención de recursos administrativos, según detalle: -----

Comercial y Mercadeo -----

Oficio D.L.C.G-082-2025 Recurso de Apelación 8122025000000543 y 8122025000000500	12/6/2025 10:51	Documento Adob...	512 KB
F-PRO-02 Decisión Inicial agencia eventos	17/6/2025 10:02	Documento Adob...	656 KB
Oficio D.L.C.G-088-2025 Recurso de Apelación HAMBURGO	19/6/2025 08:44	Documento Adob...	497 KB
Oficio D.L.C.G-093-2025 Recurso de Apelación IMPORTADORA PUNTO NUEVE	24/6/2025 15:13	Documento Adob...	815 KB
Oficio D.L.C.G-094-2025 Recurso de Apelación Genérico	24/6/2025 15:13	Documento Adob...	818 KB
Oficio D.L.C.G-092-2025 Recurso de Apelación FARCO	24/6/2025 15:14	Documento Adob...	842 KB
Oficio D.L.C.G-091-2025 Recurso de Apelación ACODELGO	24/6/2025 15:15	Documento Adob...	822 KB
1- F-PRO-02 Decisión Inicial - VR 03 12-6-2025	27/6/2025 13:03	Documento Adob...	695 KB
1- F-PRO-02 Decisión Inicial - VR 03 12-6-2025 (002)	27/6/2025 14:15	Documento Adob...	689 KB
F-PRO-02 Decisión Inicial agencia de eventos	27/7/2025 16:02	Documento Adob...	650 KB
Oficio D.L.C.G-109-2025 Adición a Respuesta Audiencia Especial 8052025000001466	11/7/2025 09:44	Documento Adob...	367 KB
MER-083-2025 respuesta a recurso de objeción	31/7/2025 11:02	Documento Adob...	517 KB
MER-083-2025 respuesta a recurso de objeción (002)	4/8/2025 11:49	Documento Adob...	644 KB

Administración Financiera (Tecnologías de información) -----

OFICIO-AF-TI-26-2026 Recurso Revocatoria Licencias1 (002)	12/8/2025 15:19	Documento Adob...	428 KB
OFICIO-AF-TI-27-2026 Recurso Revocatoria Licencias	13/8/2025 13:43	Documento Adob...	406 KB

Auditoría Interna -----

OFICIO-UAI-171-2025 Recurso objeción pliego compra software UAI_Firma	27/8/2025 14:29	Documento Adob...
---	-----------------	-------------------

SICOP: -----

Se han revisado y aprobado en sistema resoluciones relacionadas con contratación administrativa en el sistema: -----

Rango de fechas de solicitud	01/06/2025 ~ 31/08/2025	Estado de la verificación	Todos	Consultar
10 resultados				
Número de secuencia	Número de procedimiento /Tipo de verificación	Asunto /Número de documento	Fecha/hora de solicitud	Estado de la verificación
1750795	2025LD-000006-0019700001 Aprobación de recurso	APROBAR RESOLUCION (0192025001400013)	27/08/2025 14:40	Tramitada
1740764	2025LD-000004-0019700001 Aprobación de recurso	Solito aprobar resolucion (0192025001400012)	13/08/2025 14:27	Tramitada
1739802	2025LD-000004-0019700001 Aprobación de recurso	APROBAR RESOLUCION (0192025001400011)	12/08/2025 15:28	Tramitada
1733189	2025LE-000004-0019700001 Aprobación de recurso	APROBAR RESOLUCION (0192025001400010)	04/08/2025 12:05	Tramitada
1711794	Verificación del contenido del Pliego de condiciones	Solicitud de revisión pliego condiciones Locales nuevos (0092025002900012)	03/07/2025 08:50	Tramitada

5 resultados [1 de 1 páginas]

Se ha participado revisado y resuelto recurso en el sistema: -----

Fecha de solicitud	01/06/2025 ~ 31/08/2025	Estado	Todos	Consultar
20 resultados				
Número de procedimiento /Tipo	Título /Número de recurso	Proveedor solicitante	Fecha y hora de solicitud	Estado
2025LD-000006-0019700001 OBJECCIÓN / OBSERVACIONES / REPOSICIÓN - ADM	Recurso de objeción al cartel 2025LD-000006-0019700001 - DCI - Agosto 2025 (7012025000000014)	DCI DINAMICA CON SULTORES INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	22/08/2025 10:11	Resuelto
2025LD-000004-0019700001 OBJECCIÓN / OBSERVACIONES / REPOSICIÓN - ADM	Revcurso de objecion (7012025000000013)	HERBERT FRANCISCO RODRIGUEZ CHAVES	13/08/2025 13:02	Resuelto
2025LD-000004-0019700001 OBJECCIÓN / OBSERVACIONES / REPOSICIÓN - ADM	Recurso de objeción al pliego de condiciones – Licitación Reducida (7012025000000012)	INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA	11/08/2025 17:37	Resuelto
2025LE-000004-0019700001 OBJECCIÓN / OBSERVACIONES / REPOSICIÓN - ADM	Recurso de objeción (7012025000000011)	OVA COMMERCIAL LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/07/2025 13:51	Resuelto

4 resultados [1 de 1 páginas]

Se han revisado y aprobado los siguientes pliegos de condiciones para contratación administrativa: -----

Fecha de solicitud		01/06/2025 ~ 31/08/2025			
10 resultados					Consultar
Número de procedimiento/Numero de Solicitud	Descripción del procedimiento	Etapas del proceso	Fecha y hora de solicitud	Estado	
2024LY-000002-0019700001	Concesión de Locales Disponibles en el Depósito Libre Comercial de Golfito	Contrato (Aprobación Interna)	01/07/2025 14:58	Aprobado	
2025LE-000002-0019700001	CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO Y LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	Contrato (Aprobación Interna)	06/06/2025 10:26	Aprobado	

Se ha formalizado los siguientes contratos en el Sistema: -----

10 resultados

Consultar

Número de procedimiento	Descripción	Tipo de trámite	Número de Referencia	Fecha y hora de solicitud	Estado
2024LY-000002-0019700001	Concesión de Locales Disponibles en el Depósito Libre Comercial de Golfito	Contrato	0432025002900008	27/06/2025 09:50	Aprobado
2025LE-000002-0019700001	CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO Y LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	Contrato	0432025002900007	06/06/2025 08:56	Aprobado

2 resultados [1 de 1 páginas]

2 resultados [1 de 1 páginas]

REUNIONES: -----

Se ha participado en alrededor de 16 reuniones con diferentes departamentos y resuelto consultas verbales de Operaciones, Proveeduría y Comercial, relacionadas con temas de cada dependencia, asimismo se emiten certificaciones varias para trámites institucionales.

COMISIÓN DE APLICACIÓN DE LA LEY N°10483 -----

Se ha revisado Oficios relacionados con la Condonación de Deudas: -----

 LIDIETH SANCHEZ GOMEZ 0805-0014 (002)	12/8/2025 11:47	Documento Adob...	390 KB
 Wilfrido Borbom barrantes 0805-0118	19/8/2025 15:54	Documento Adob...	487 KB

JUDICIALES -----

30 DE JULIO DE 2025, Exp. 18-000136-1201-CJ-9: Nos apersonamos al Remate señalado y con la presencia de la Comisión nombrada al efecto por Junta Directiva, se adjudicó JUDESUR la Finca FR 33452-000, de la Provincia de Puntarenas (MATADERO DE CARACOL).

28 DE AGOSTO DE 2025, Exp. 23-000004-1085-LA – 7: Se ha cumplido prevención en el caso del compañero JUAN CARLOS VILLALOBOS UMAÑA.

En cuanto a las líneas finales del acuerdo ACU-15-48-2025, el suscrito Asesor Legal ha revisado el OFICIO ALJ-O-055-2025, de 14 de agosto de 2025, y el mismo contiene la información que se expuso ante Junta Directiva, en sesión N°45- 2025, de las diez horas con seis minutos del diecinueve de agosto del dos mil veinticinco, visto lo acontecido y expuesto en dicha sesión no considera este asesor que deba realizar aclaración alguna, de lo consignado en el oficio de cita, ya que concuerda perfectamente con lo que se expuso en la sesión y fecha señalada, habiendo sido remitido por escrito y expuesto en forma oral no tengo ninguna situación adicional que informar sobre el tema del oficio precitado. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella considera que hay bastante que hacer y hemos tenido como la recomendación de que no sigamos con los abogados externos porque es un gasto innecesario, lo cual no lo creo, menos ahora que usted nos indica todo lo que debe hacerse y que al final de cuentas hay cosas que se quedan pendientes por ese trabajo suyo, sí, quiero dejarlo como constancia, puesto que ya sí se nos hizo esa recomendación y creo que nosotros entonces tenemos que valorar todo ese tema. En relación con el último informe, a mi sí me parece que si se dijo usted iba a hacer un oficio, pero, de todas formas, ahí queda claro que no se hizo una acción que debería hacerse para llevar a cabo ese trámite que ahora nos cuesta un montón de plata y que ahora habrá que tomar decisiones al respecto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retira de la sala de sesiones la directora Dayanne Cantillo Montero. -----

ARTÍCULO 7: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que le gustaría que diera avances en relación con el otro tema, me gustaría que tal vez lo conversemos, sobre el día que fue a la audiencia, creo que fue hoy hace 8, entonces como para saber de qué trataba y poder avanzar un poquito también con ese tema. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional, menciona que él sí se presentó a la audiencia en la hora y fecha señalada, pero no se llevó a cabo la audiencia y tengo la resolución, debido a que se trataba de una audiencia de conciliación y en ese sentido, el imputado debía tener interés de conciliar, parece que el señor no tiene interés de conciliar, entonces envió un escrito al filo de las 16:00 h de la tarde, el día anterior a la audiencia diciendo que no se iba a presentar y por eso el juez suspende la audiencia. Pero bueno, eso no, no implica que no tenga información acerca del expediente que se

lleva aquí la Fiscalía ambiental. En la Fiscalía Ambiental se lleva un delito por usurpación de área protegida, es un expediente del 2015, está indagado, eso quiere decir que se le ha informado al imputado que existe ese proceso penal contra él, un proceso penal por delito contra el ambiente. Últimamente la Fiscalía lo que quería promover una audiencia de conciliación, hay un montón de documentos que son de traslados, de informes. Se le ha pedido al SINAC que es el denunciante, informes, aunque es de 2015, no han corrido plazos de prescripción, entiendo yo, porque se pidió. Entre los informes que se han pedido es si se trata de un delito de efecto continuado, lo que interrumpe los plazos de prescripción. Eso fue así establecido por los peritos que fueron a hacer los informes. Bien, finalmente lo que se pretendía era un resarcimiento del daño social y ambiental, con lo cual se hizo una pericia y en la cual se estableció que el daño ambiental, si no tengo mala memoria era de dieciséis millones de colones. Es ahí donde el señor Oriental que está imputado en este proceso, pues dijo no, no puedo conciliar, no está dentro de mis posibilidades ese dinero y mejor voy a esperar a ver qué se resuelve en el proceso. Es una etapa previa, la conciliación se hace antes de cualquier otro acto jurisdiccional, se hace ante un juez especial de conciliación que fue por lo que toma la resolución de suspender la audiencia porque no hay interés de la parte denunciada. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional. -----

Al ser las once horas con treinta y un minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las trece horas con cuatro minutos e ingresa a la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO IV. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

ARTÍCULO 8: Informe de resolución DTPDI-N°0021-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

GENERALIDADES: -----

➤ **Proyecto: N° 245-04-NR** -----

- **Nombre de proyecto:** “Compra, instalación y configuración de un circuito cerrado de televisión (cctv) con red de datos y con sistemas fotovoltaicos para el casco central del distrito de Sabalito y Agua Buena de Coto Brus”. -----
- **Ente Ejecutor:** **Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113** -----
- **Monto:** **¢88.740.000.00** (Ochenta y ocho millones setecientos cuarenta mil colones con 00/100). -----
- **TIPO del Proyecto:** **Fondos NO-REEMBOLSABLE**. -----
- **Descripción del Proyecto:** implementación de un sistema integral de videovigilancia (CCTV) para fortalecer la seguridad ciudadana en los cascos centrales de los distritos de Sabalito y Agua Buena, del cantón de Coto Brus. -----
- **Objetivo del Proyecto:** 1. implementación de un sistema de videovigilancia urbana con conectividad inalámbrica y respaldo energético, durante el periodo 2025-2026 -----
- **Plazo de ejecución:** Plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses. -----
- Plan de Inversión:** **El Plan de Inversión:** El proyecto será financiado con recursos no reembolsables del cantón de Coto Brus, el representante legal de la Municipalidad de Coto Brus, el señor Rafael Ángel Navarro Umaña, será el responsable. -----

Desembolsos	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Estudios, diseños y estrategias	¢ 3 000 000,00	3%	JUDESUR
	Obras físicas y mano de obra técnica	¢ 25 000 000,00	29%	JUDESUR
	Maquinaria, equipo y mobiliario	¢ 55 000 000,00	63%	JUDESUR
	Costos indirectos	¢ 4 000 000,00	5%	JUDESUR
Totales		¢87 000 000,00	100%	JUDESUR
Comisión Formalización JUDESUR		¢ 1 740 000,00	2%	JUDESUR
Total General		¢ 88 740 000,00		JUDESUR

*Previo a la formalización del convenio se debe incluir la comisión del 2% por concepción de gatos de formalización y fiscalización de acuerdo artículo 91° Sección IV De la formalización del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR. -----

CRONOGRAMA ACTIVIDADES: El Cronograma de Actividades muestra el plazo de ejecución definido en 12 meses de acuerdo con lo presentado por el ente ejecutor y avaladas por el formalizador de proyectos es el siguiente: -----

Cronograma de Actividades														
Nº	Actividad	Duración	Mes(es) tentativos	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
1	Elaboración del presupuesto adicional extraordinario	1 mes	Mes 1	Administración	■									
2	Aprobación del presupuesto por el Concejo Municipal	1 mes	Mes 2	Concejo Municipal		■								
3	Aprobación por parte de la Contraloría General de la República	1 mes	Mes 3	Contraloría de la República			■							
4	Realización del Pliego de Condiciones para la adquisición del CCTV	1 semana	Mes 4	TIC				■						
5	Publicación del proceso licitatorio en SICOP	1 semana	Mes 4	TIC					■					
6	Recepción de Ofertas	1 semana	Mes 4	TIC						■				
7	Análisis de las Ofertas (Legal)	1 semana	Mes 4	Asesor Legal Municipal							■			
8	Análisis de las Ofertas (Técnico)	1 semana	Mes 4	TIC								■		
9	Adjudicación del Contrato	1 semana	Mes 4	Proveeduría									■	
10	Desembolso por parte de JUDESUR	3 semanas	Mes 5	JUDESUR										■
11	Orden de Inicio al Adjudicado	1 semana	Mes 6	TIC, Proveeduría										■
12	Estudios preliminares, permisos y licencias	1 mes	Mes 6	Adjudicado										■
13	Compra de equipos y materiales (primer lote)	1 mes	Mes 7	Adjudicado										■
14	Obras físicas (bases, canalización, estructura)	1 mes	Mes 7	Adjudicado										■
15	Instalación técnica: cámaras, red, Alimentación Eléctrica	3 semanas	Mes 8	Adjudicado										■
16	Configuración, integración y pruebas	1 semana	Mes 8	Adjudicado										■
17	Puesta en marcha y seguimiento	1 semana	Mes 8	TIC Adjudicado										■
18	Cierre técnico, documentación y entrega	1 semana	Mes 8	TIC Adjudicado										■
19	Liquidación desembolso	2 meses	Mes 9 - Mes 10	JUDESUR										■

➤ **Cronograma de Desembolsos:** -----

Para el cronograma de desembolsos, de acuerdo con lo revisado que constan en el expediente administrativo, **avala un único desembolso**, quedará **sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP)** verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de adjudicación en firme. -----

Se detalle: -----

Desembolso.	Actividad	Monto	%	Institución que aporta	Ejecución
1	Estudios, diseños y estrategias	₡ 88 740 000,00 (incluido 2%)	100%	JUDESUR	I Semestre 2026
	Obras físicas y mano de obra técnica				
	Maquinaria, equipo y mobiliario				
	Costos indirectos				

➤ **IDONEIDAD:** -----

La Municipalidad de Coto Brus, al ser una institución semiautónoma del Estado costarricense, y por su propia **Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades amparada en el Código Municipal de Costa Rica, específicamente en el Artículo 4, que le otorga autonomía política, administrativa y financiera. Que la faculta para la ejecución de proyectos de desarrollo local.** Esto significa que por su naturaleza jurídica y el marco normativo que la rige, **posee automáticamente la idoneidad** requerida por la normativa costarricense. -----

➤ **BENEFICIO PATRIMONIAL:** -----

Se recomienda la aprobación del beneficio Patrimonial: Al amparo de lo establecido en el Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, en su artículo 87º penúltimo párrafo, se adjunta la conformación del expediente del **Beneficio Patrimonial del Proyecto N° 245-04-NR –por el Monto de ₡ 88.740.000.00 (Ochenta y ocho millones setecientos cuarenta mil colones con 00/100).** Para la “Compra, instalación y configuración de un circuito cerrado de televisión (cctv) con red de datos y con sistemas fotovoltaicos para el casco central del distrito de Sabalito y Agua Buena de Coto Brus”. **Para ser incluido en el presupuesto ordinario 2026.** -----

➤ **Problema y/o necesidades a atender:** -----

Los distritos de San Vito, Sabalito y Agua Buena enfrentan un aumento de la inseguridad ciudadana, evidenciado en robos, vandalismo y escasa vigilancia, lo que afecta la calidad de vida y el desarrollo local. -----

Esta situación se origina por la falta de vigilancia constante, cobertura insuficiente de la Fuerza Pública y carencia de infraestructura tecnológica para monitoreo y seguimiento de delitos. -----

Como consecuencia, se incrementa la percepción de inseguridad, disminuye la confianza en las instituciones, se debilita la actividad comercial y turística, y se dificulta la atracción de inversiones. -----

Abordar esta problemática es crucial para mejorar la seguridad, la convivencia social y las condiciones para el desarrollo económico y cultural de la región. -----

➤ **Beneficios Tangibles:** -----

- Reducción de delitos y pérdidas económicas -----
- Optimización de recursos de seguridad -----
- Ahorro energético y costos operativos. -----
- Mejora en infraestructura tecnológica. -----

➤ **Beneficios Intangibles:** -----

- Incremento de la sensación de seguridad ciudadana. -----
- Fortalecimiento de la coordinación institucional. -----
- Fomento de la participación ciudadana. -----

➤ **DICTAMEN.** -----

Con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, en cumplimiento de los procedimientos P-DTPDI-F-01 – Fiscalización – Gestión de Proyectos. P-GPD-01 Calificación de Idoneidad. Con base en el oficio **OPERACIONES-O-095-2025**, con fecha del 03 de setiembre de 2025, emitido por la jefatura de Operaciones en solicitud del Dictamen **Proyecto N° 245-04-NR “Compra, instalación y configuración de un circuito cerrado de televisión (CCTV) con red de datos y con sistemas fotovoltaicos para el casco central del distrito de Sabalito y Agua Buena de Coto Brus”** -----

En virtud de lo expuesto en párrafos anteriores esta Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) recomienda los siguientes ACUERDOS PROPUESTOS a la Junta Directiva de JUDESUR: -----

➤ **ACUERDOS:** -----

1 ACUERDO N°01- ACOGER la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) mediante el –Informe de Resolución DPTDI-N°021-2025- quien recomienda: **APROBAR el Proyecto N° 245-04-NR “Compra, instalación y configuración de un circuito cerrado de televisión (CCTV) con red de datos y con sistemas fotovoltaicos para el casco central de los distritos de Sabalito y Agua Buena de Coto Brus”**. Por el monto de **¢88.740.000.00** (Ochenta y ocho millones setecientos cuarenta mil colones con 00/100). Con Recursos **NO reembolsables**, provenientes de la ley N°9356. Correspondiente al cantón de Coto Brus. Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). – Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus – Cédula Jurídica # 3-014-042113. -----

➤ **ACUERDO: 2** – ACOGER – la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Resolución DPTDI-N°0021-2025-quien recomienda: **APROBAR EL PLAN DE INVERSIÓN** para el **Proyecto N° 245-04-NR “Compra, instalación y configuración de un circuito cerrado de televisión (cctv) con red de datos y con sistemas fotovoltaicos para el casco central de los distritos de Sabalito y Agua Buena de Coto Brus”**. **Por la suma de ¢ 88.740.000.00 (Ochenta y ocho millones setecientos cuarenta mil colones con 00/100)** –Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus – Cédula Jurídica # 3-014-042113. – Tal como se muestra en la siguiente tabla: -----

Desembolsos	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Estudios, diseños y estrategias	¢ 3 000 000,00	3%	JUDESUR
	Obras físicas y mano de obra técnica	¢ 25 000 000,00	29%	JUDESUR
	Maquinaria, equipo y mobiliario	¢ 55 000 000,00	63%	JUDESUR
	Costos indirectos	¢ 4 000 000,00	5%	JUDESUR
Totales		¢87 000 000,00	100%	JUDESUR
Comisión Formalización JUDESUR		¢ 1 740 000,00	2%	JUDESUR
Total General		¢ 88 740 000,00		JUDESUR

➤ **ACUERDO: 03 –Acoger-** la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se

expone en el –Informe de Resolución DPTDI-N°0021-2025- quien recomienda: **APROBAR EI PLAZO DE EJECUCIÓN EN 12 MESES** según cronograma de actividades para el proyecto N° 245-04-NR – del –Ente Ejecutor: **Municipalidad de Coto Brus** – Cédula Jurídica # 3-014-042113., como se muestra en la siguiente tabla: -----

Cronograma de Actividades														
Nº	Actividad	Duración	Mes(es) tentativos	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
1	Elaboración del presupuesto adicional extraordinario	1 mes	Mes 1	Administración	■									
2	Aprobación del presupuesto por el Concejo Municipal	1 mes	Mes 2	Concejo Municipal		■								
3	Aprobación por parte de la Contraloría General de la República	1 mes	Mes 3	Contraloría de la República			■							
4	Realización del Pliego de Condiciones para la adquisición del CCTV	1 semana	Mes 4	TIC				■						
5	Publicación del proceso licitatorio en SICOP	1 semana	Mes 4	TIC					■					
6	Recepción de Ofertas	1 semana	Mes 4	TIC						■				
7	Análisis de las Ofertas (Legal)	1 semana	Mes 4	Asesor Legal Municipal							■			
8	Análisis de las Ofertas (Técnico)	1 semana	Mes 4	TIC								■		
9	Adjudicación del Contrato	1 semana	Mes 4	Proveeduría									■	
10	Desembolso por parte de JUDESUR	3 semanas	Mes 5	JUDESUR						■				
11	Orden de Inicio al Adjudicado	1 semana	Mes 6	TIC, Proveeduría							■			
12	Estudios preliminares, permisos y licencias	1 mes	Mes 6	Adjudicado								■		
13	Compra de equipos y materiales (primer lote)	1 mes	Mes 7	Adjudicado									■	
14	Obras físicas (bases, canalización, estructura)	1 mes	Mes 7	Adjudicado										■
15	Instalación técnica: cámaras, red, Alimentación Eléctrica	3 semanas	Mes 8	Adjudicado										■
16	Configuración, integración y pruebas	1 semana	Mes 8	Adjudicado										■
17	Puesta en marcha y seguimiento	1 semana	Mes 8	TIC Adjudicado										■
18	Cierre técnico, documentación y entrega	1 semana	Mes 8	TIC Adjudicado										■
19	Liquidación de desembolso	2 meses	Mes 9 - Mes 10	JUDESUR										■

➤ **ACUERDO N°04; APROBAR EI CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS** fundamentado en los informes técnicos que avala un **único desembolso** de acuerdo con el siguiente detalle: -----

✓ **Primer y Único desembolso:** por la suma de **¢ 88.740.000.00 (100%)** Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de adjudicación en firme– Ente Ejecutor: **Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113.** -----

➤ **ACUERDO N°05; – Acoger-** la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Resolución DPTDI-N°0021-2025- quien recomienda: **APROBAR EI BENEFICIO PATRIMONIAL** para el para el Proyecto N° 245-04-NR “Compra, instalación y configuración de un circuito cerrado de televisión (CCTV) con red de datos y con sistemas fotovoltaicos para el casco central de los distritos de Sabalito y Agua Buena de Coto Brus” cuyo Ente Ejecutor: **Municipalidad de Coto Brus. Cédula Jurídica # 3-014-042113.** Por la suma de **¢ 88.740.000.00** (Ochenta y ocho millones setecientos cuarenta mil colones con 00/100). Para ser incluido en el Presupuesto Ordinario-2026. Con vencimiento al 30 diciembre 2027. -----

ACUERDO 06. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°021-2025 que recomienda: aprobar el Proyecto N° 245-04-NR “Compra, instalación y configuración de

un circuito cerrado de televisión (CCTV) con red de datos y con sistemas fotovoltaicos para el casco central de los distritos de Sabalito y Agua Buena de Coto Brus”. Por el monto de ¢ 88.740.000,00 (Ochenta y ocho millones setecientos cuarenta mil colones con 00/100). con Recursos NO reembolsables, provenientes de la ley N°9356. Correspondiente al cantón de Coto Brus. Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). – Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 07. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°021-2025 que recomienda: aprobar El PLAN DE INVERSIÓN para el proyecto N° 245-04-NR “Compra, instalación y configuración de un circuito cerrado de televisión (cctv) con red de datos y con sistemas fotovoltaicos para el casco central de los distritos de Sabalito y Agua Buena de Coto Brus”. Por la suma de ¢ 88.740.000,00 (Ochenta y ocho millones setecientos cuarenta mil colones con 00/100) –Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113. – Tal como se muestra en la siguiente tabla: -----

Desembolsos	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Estudios, diseños y estrategias	¢ 3 000 000,00	3%	JUDESUR
	Obras físicas y mano de obra técnica	¢ 25 000 000,00	29%	JUDESUR
	Maquinaria, equipo y mobiliario	¢ 55 000 000,00	63%	JUDESUR
	Costos indirectos	¢ 4 000 000,00	5%	JUDESUR
Totales		¢87 000 000,00	100%	JUDESUR
Comisión Formalización JUDESUR		¢ 1 740 000,00	2%	JUDESUR
Total General		¢ 88 740 000,00		JUDESUR

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 08. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°021-2025 que recomienda: aprobar El PLAZO DE EJECUCIÓN EN 12 MESES según cronograma de actividades para el proyecto N° 245-04-NR – del –Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113., como se muestra en la siguiente tabla: -----

Cronograma de Actividades														
Nº	Actividad	Duración	Mes(es) tentativos	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
1	Elaboración del presupuesto adicional extraordinario	1 mes	Mes 1	Administración										
2	Aprobación del presupuesto por el Concejo Municipal	1 mes	Mes 2	Concejo Municipal										
3	Aprobación por parte de la Contraloría General de la República	1 mes	Mes 3	Contraloría de la República										
4	Resolución del Pliego de Condiciones para la adquisición del CCTV	1 semana	Mes 4	TIC										
5	Publicación del proceso licitatorio en SICOP	1 semana	Mes 4	TIC										
6	Recepción de Ofertas	1 semana	Mes 4	TIC										
7	Análisis de las Ofertas (Legal)	1 semana	Mes 4	Asesor Legal Municipal										
8	Análisis de las Ofertas (Técnico)	1 semana	Mes 4	TIC										
9	Adjudicación del Contrato	1 semana	Mes 4	Proveeduría										
10	Desembolso por parte de JUDESUR	3 semanas	Mes 5	JUDESUR										
11	Orden de Inicio al Adjudicado	1 semana	Mes 6	TIC, Proveeduría										
12	Estudios preliminares, permisos y licencias	1 mes	Mes 6	Adjudicado										
13	Compra de equipos y materiales (primer lote)	1 mes	Mes 7	Adjudicado										
14	Obras físicas (bases, canalización, estructuras)	1 mes	Mes 7	Adjudicado										
15	Instalación técnica: cámaras, red, Alimentación Eléctrica	3 semanas	Mes 8	Adjudicado										
16	Configuración, integración y pruebas	1 semana	Mes 8	Adjudicado										
17	Puesta en marcha y seguimiento	1 semana	Mes 8	TIC Adjudicado										
18	Cierre técnico, documentación y entrega	1 semana	Mes 8	TIC Adjudicado										
19	Liquidación desembolso	2 meses	Mes 9 - Mes 10	JUDESUR										

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 09. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°021-2025 que recomienda: aprobar El CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS fundamentado en los informes técnicos que avala un único desembolso de acuerdo con el siguiente detalle: -----
 Primer y Único desembolso: por la suma de ¢ 88.740.000.00 (100%) Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de adjudicación en firme— Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 10. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°021-2025 que recomienda: aprobar el BENEFICIO PATRIMONIAL para el para el proyecto N° 245-04-NR “Compra, instalación y configuración de un circuito cerrado de televisión (CCTV) con red de datos y con sistemas fotovoltaicos para el casco central de los distritos de Sabalito y Agua Buena de Coto Brus” cuyo Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus. Cédula

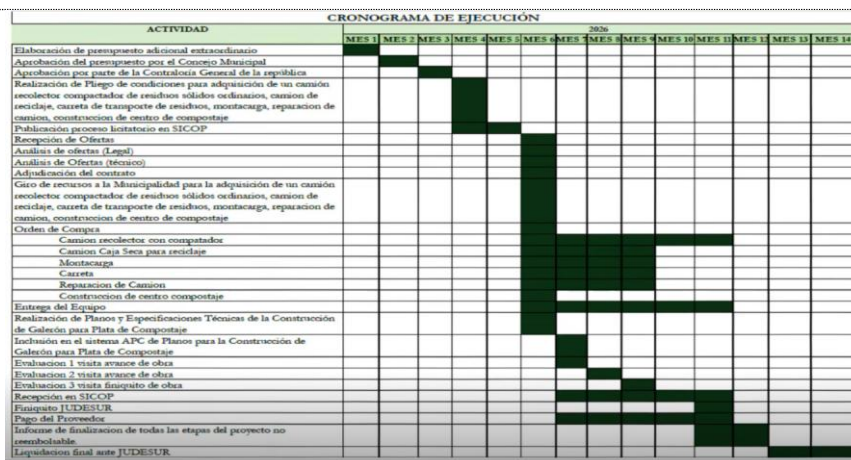
Jurídica # 3-014-042113. Por la suma de ¢ 88.740.000.00 (Ochenta y ocho millones setecientos cuarenta mil colones con 00/100). Para ser incluido en el Presupuesto Ordinario-2026. Con vencimiento al 30 diciembre 2027. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 9: Informe de resolución DTPDI-N°0022-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----
GENERALIDADES: -----

- **Proyecto: N° 244-04-NR** -----
 - **Nombre de proyecto:** “Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Coto Brus” -----
 - **Ente Ejecutor:** **Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113** -----
 - **Monto del proyecto:** ¢306.000.000,00 (Trescientos seis millones de colones 00/100). -
 - **TIPO del Proyecto:** **Fondos NO-REEMBOLSABLE.** -----
 - **Descripción del Proyecto:** fortalecer la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Coto Brus mediante la adquisición de equipo y construcción de infraestructura necesaria para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del proceso de recolección, reciclaje y compostaje. -----
 - **Objetivo del Proyecto:** Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en el cantón de Coto Brus mediante infraestructura y equipo moderno, promoviendo la sostenibilidad ambiental, la economía circular y el bienestar de la población -----
 - **Plazo de ejecución:** Plazo de ejecución del proyecto es de 16 meses. -----
- Plan de Inversión:** **El Plan de Inversión:** El proyecto será financiado con recursos no reembolsables del cantón de Coto Brus, el representante legal de la Municipalidad de Coto Brus, el señor Rafael Ángel Navarro Umaña, será el responsable. -----

Desembolsos	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Construcción de galerón de compostaje	¢60 000 000,00	20%	JUDESUR
	Carreta de transporte de residuos	¢20 000 000,00	7%	JUDESUR
	Montacarga para centro de acopio	¢20 000 000,00	7%	JUDESUR
	Camión recolector-compactador nuevo	¢150 000 000,00	50%	JUDESUR
	Reparación integral del recolector actual	¢25 000 000,00	8%	JUDESUR
	Camión de caja seca para reciclaje	¢25 000 000,00	8%	JUDESUR
Totales		¢300 000 000,00	100%	JUDESUR
Comisión de Formalización JUDESUR		¢6 000 000,00	2%	JUDESUR
Totales General		¢306. 000 000,00	8%	JUDESUR

**Previo a la formalización del convenio se debe incluir la comisión del 2% por concepción de gatos de formalización y fiscalización de acuerdo artículo 91° Sección IV De la formalización del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR.* -----
CRONOGRAMA ACTIVIDADES: El Cronograma de Actividades muestra el plazo de ejecución definido en 16 meses de acuerdo con lo presentado por el ente ejecutor y avaladas por el formalizador de proyectos es el siguiente: -----



Cronograma de Desembolsos: -----

Para el cronograma de desembolsos el Departamento de Operaciones previo análisis y fundamentado en los informes técnicos que constan en el expediente administrativo, avala un solo desembolso. Se detalle: -----

Desembolso.	Actividad	Monto	%	Institución que aporta	Ejecución
1	Construcción de galerón de compostaje	C\$ 306 000 000,00 +2% C	100%	JUDESUR	I Semestre 2026
	Carreta de transporte de residuos				
	Montacarga para centro de acopio				
	Camión recolector-compactador nuevo				
	Reparación integral del recolector actual				
	Camión de caja seca para reciclaje				

➤ IDONEIDAD: -----

La Municipalidad de Coto Brus, al ser una institución semiautónoma del Estado costarricense, y por su propia Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades amparada en el Código Municipal de Costa Rica, específicamente en el Artículo 4, que le otorga autonomía política, administrativa y financiera. que la faculta para la ejecución de proyectos de desarrollo local. Esto significa que por su naturaleza jurídica y el marco normativo que la rige, **posee automáticamente la idoneidad** requerida por la normativa costarricense. -----

➤ BENEFICIO PATRIMONIAL: -----

Se recomienda la aprobación del beneficio Patrimonial: Al amparo de lo establecido en el Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, en su artículo 87º penúltimo párrafo, se adjunta la conformación del expediente del **Beneficio Patrimonial del Proyecto N° 244-04-NR –por el Monto de C\$ 306.000.000.00 (Trescientos seis millones de colones con 00/100) para el “Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Coto Brus” cuyo ente executor es la Municipalidad de Coto Brus.** Para ser incluido en el presupuesto ordinario 2026. -----

➤ Problema y/o necesidades a atender: -----

En el cantón de Coto Brus se evidencia una problemática que afecta de manera directa a la población adulta mayor. En primer lugar, existe una falta de sostenibilidad energética, lo que conlleva una alta dependencia de fuentes convencionales de energía, limitando la implementación de alternativas renovables que garanticen un suministro más confiable y accesible. -----

Adicionalmente, se presenta una deficiencia en el acceso oportuno y eficiente a los servicios médicos de emergencia, lo cual se traduce en una limitada capacidad de

respuesta en situaciones críticas de salud, comprometiendo la atención inmediata que requieren los adultos mayores ante eventuales emergencias. -----

Esta combinación de factores genera vulnerabilidad social y sanitaria, dificultando la mejora en la calidad de vida de la población adulta mayor de Coto Brus y limitando las posibilidades de desarrollo sostenible en la región. -----

➤ **Beneficios Tangibles:** -----

De acuerdo con la investigación realizada sobre el proyecto se pueden determinar los siguientes beneficios tangibles: -----

✓ **Reducción del volumen de residuos enviados al relleno sanitario:** al disminuir al menos un 40% de residuos enviados fuera del cantón, se generan ahorros significativos en costos de transporte y disposición final. -----

✓ **Mejora de infraestructura y equipamiento:** construcción de la planta de compostaje, fortalecimiento del centro de acopio y adquisición de camiones, contenedores y herramientas operativas. -----

✓ **Generación de insumos reutilizables:** producción de compost para la agricultura local y áreas verdes, que puede reemplazar insumos comerciales. -----

✓ **Reducción de costos operativos municipales:** optimización del transporte, disposición final y manejo de residuos, liberando recursos para otros servicios. -----

✓ **Capacitación del personal operativo:** aumenta la eficiencia laboral, disminuyendo errores, accidentes y tiempos improductivos. -----

✓ **Implementación de rutas de recolección diferenciadas:** mejora la eficiencia del servicio, optimizando recursos y tiempos. -----

➤ **Beneficios Intangibles:** -----

✓ La compra de la maquinaria para el manejo de Residuos sólidos y la construcción del galerón para reciclaje de desechos también genera beneficios intangibles que, aunque no se reflejan directamente en los estados financieros, tienen un gran impacto en la comunidad, la Municipalidad y el medio ambiente: -----

✓ Mejora de la calidad ambiental: disminuye la contaminación y la huella ecológica del cantón. -----

✓ Fomento de la economía circular y sostenibilidad: promueve la valorización de residuos reciclables y orgánicos. -----

✓ Incremento de la participación ciudadana: la comunidad se involucra en la separación de residuos, educación ambiental y actividades comunitarias. -----

✓ Desarrollo de hábitos responsables: la población aprende prácticas de reciclaje, compostaje y uso eficiente de recursos naturales. -----

✓ Fortalecimiento de la imagen institucional: la Municipalidad se percibe como innovadora y comprometida con la sostenibilidad. -----

✓ Impacto social positivo en comunidades priorizadas: mejora de condiciones de salud y bienestar por una gestión más limpia y segura de los residuos. -----

➤ **DICTAMEN.** -----

Con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, en cumplimiento de los procedimientos **P-DTPDI-F-01** – Fiscalización - Gestión de Proyectos. **P-GPD-01** Calificación de Idoneidad. Con base en el oficio **OPERACIONES-O-094-2025**, con fecha del 03 de setiembre de 2025, emitido por la jefatura de Operaciones en solicitud del Dictamen Proyecto No Reembolsable **N° 244-04-NR** “Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Coto Brus” cuyo ente ejecutor es la Municipalidad de Coto Brus. -----

En virtud de lo expuesto en párrafos anteriores esta Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) recomienda el siguiente los ACUERDOS PROPUESTOS a la Junta Directiva de JUDESUR: -----

➤**ACUERDOS:** -----

1 ACUERDO N°01- ACOGER la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) mediante el –Informe de Resolución DPTDI-N°022-2025- quien recomienda: **APROBAR el Proyecto No. 244-04-NR “Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Coto Brus” cuyo ente ejecutor es la Municipalidad de Coto Brus**”. Por el monto de **¢ 306.000.000.00** (Trecientos seis millones de colones con 00/100) con **Recursos NO reembolsables**, provenientes de la ley N°9356. Correspondiente al cantón de Coto Brus. Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). – Ente Ejecutor: **Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113**. -----

➤**ACUERDO N°02 – ACOGER** - la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Resolución DPTDI-N°0022-2025- quien recomienda: **APROBAR EI PLAN DE INVERSIÓN** para el proyecto **N° 244-04-NR “Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Coto Brus**. Por la suma de **¢ 306.000.000.00** (Trecientos seis millones de colones con 00/100)–Ente Ejecutor: **Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113**. – Tal como se muestra en la siguiente tabla: -----

Desembolsos	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Construcción de galerón de compostaje	¢60 000 000,00	20%	JUDESUR
	Carreta de transporte de residuos	¢20 000 000,00	7%	JUDESUR
	Montacarga para centro de acopio	¢20 000 000,00	7%	JUDESUR
	Camión recolector-compactor nuevo	¢150 000 000,00	50%	JUDESUR
	Reparación integral del recolector actual	¢25 000 000,00	8%	JUDESUR
	Camión de caja seca para reciclaje	¢25 000 000,00	8%	JUDESUR
Totales		¢300 000 000,00	100%	JUDESUR
Comisión de Formalización JUDESUR		¢6 000 000,00	2%	JUDESUR
Totales General		¢306. 000.000,00	8%	JUDESUR

➤**ACUERDO: 03 –Acoger-** la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Resolución DPTDI-N°0022-2025- quien recomienda: **APROBAR EI PLAZO DE EJECUCIÓN EN 16 MESES** según cronograma de actividades para el proyecto N° 244-04-NR – del –Ente Ejecutor: **Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113**., como se muestra en la siguiente tabla: -----

ACTIVIDAD		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN															
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16
Elaboración de presupuesto adicional extraordinario																	
Aprobación del presupuesto por el Concejo Municipal																	
Aprobación por parte de la Contraloría General de la República																	
Realización de Pliego de condiciones para adquisición de un camión recolector compactador de residuos sólidos ordinarios, camión de reciclaje, carreta de transporte de residuos, montacarga, reparación de equipos, construcción de centro de compostaje																	
Publicación proceso licitatorio en SICOP																	
Recepción de Ofertas																	
Análisis de ofertas (técnico)																	
Adjudicación del contrato																	
Giro de recursos a la Municipalidad para la adquisición de un camión recolector compactador de residuos sólidos ordinarios, camión de reciclaje, carreta de transporte de residuos, montacarga, reparación de equipos, construcción de centro de compostaje																	
Cortes de Compras																	
Camión recolector con compactador																	
Camión Caja seca para reciclaje																	
Montacarga																	
Carreta																	
Reparación de Camión																	
Construcción de centro compostaje																	
Entrega del Equipo																	
Realización de Planos y Especificaciones Técnicas de la Construcción de Galerón para Planta de Compostaje																	
Inclusión en el sistema APC de Planos para la Construcción de Galerón para Planta de Compostaje																	
Evaluación 1 visita avance de obra																	
Evaluación 2 visita avance de obra																	
Evaluación 3 visita final de obra																	
Recepción en SICOP																	
Finiquito JUDESUR																	
Pago del Finiquito																	
Informe de finalización de todas las etapas del proyecto no reembolsable																	
Liquidación final ante JUDESUR																	

➤ **ACUERDO N°04;** APROBAR_ El CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS fundamentado en los informes técnicos que avala un único desembolso de acuerdo con el siguiente detalle: -----

✓ Primer y Único desembolso: por la suma de ¢ 306.000.000.00 (100%) Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de adjudicación en firme– Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113. -----

➤ **ACUERDO N°05;** – Acoger- la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Resolución DPTDI-N°0022-2025- quien recomienda: APROBAR EL BENEFICIO PATRIMONIAL para el Proyecto N° 244-04-NR “Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Coto Brus”. cuyo Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus. Cédula Jurídica # 3-014-042113. Por la suma de ¢306.000.000.00 (Trecientos seis millones de colones con 00/100) –. Para ser incluido en el Presupuesto Ordinario-2026. Con vencimiento al 30 diciembre 2027. -----

ACUERDO 11. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°022-2025 que recomienda: aprobar el proyecto No. 244-04-NR “Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Coto Brus” cuyo ente ejecutor es la Municipalidad de Coto Brus”. Por el monto de ¢ 306.000.000.00 (Trecientos seis millones de colones con 00/100) con Recursos NO reembolsables, provenientes de la ley N°9356. Correspondiente al cantón de Coto Brus. Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). – Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113.

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 12. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°022-2025 que recomienda: aprobar El PLAN DE INVERSIÓN para el proyecto N° 244-04-NR “Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Coto Brus. Por la suma de ¢ 306.000.000.00 (Trecientos seis millones de colones con 00/100)–Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113. – Tal como se muestra en la siguiente tabla: -----

Desembolsos	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Construcción de galerón de compostaje	€60 000 000,00	20%	JUDESUR
	Carreta de transporte de residuos	€20 000 000,00	7%	JUDESUR
	Montacarga para centro de acopio	€20 000 000,00	7%	JUDESUR
	Camión recolector-compactador nuevo	€150 000 000,00	50%	JUDESUR
	Reparación integral del recolector actual	€25 000 000,00	8%	JUDESUR
	Camión de caja seca para reciclaje	€25 000 000,00	8%	JUDESUR
	Totales	€300 000 000,00	100%	JUDESUR
	Comisión de Formalización JUDESUR	€6 000 000,00	2%	JUDESUR
	Totales General	€306. 000 000,00	8%	JUDESUR

ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO 13. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°022-2025 que recomienda: aprobar El PLAZO DE EJECUCIÓN EN 16 MESES según cronograma de actividades para el proyecto N° 244-04-NR – del –Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113., como se muestra en la siguiente tabla: -----

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN															
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16
Elaboración de presupuesto adicional extraordinario																
Aprobación del presupuesto por el Concejo Municipal																
Aprobación por parte de la Contraloría General de la República																
Realización de Plazo de condiciones para adquisición de un camión recolector compactador de residuos sólidos ordinarios, camión de recolección, carreta de transporte de residuos, montacarga, reparación de camión, construcción de centro de compostaje																
Publicación por parte del ente en SICOP																
Recepción de Ofertas																
Análisis de ofertas (Legal)																
Análisis de Ofertas Técnicas																
Adjudicación del contrato																
Careo de residuos a la Municipalidad para la adquisición de un camión recolector compactador de residuos sólidos ordinarios, camión de recolección, carreta de transporte de residuos, montacarga, reparación de camión, construcción de centro de compostaje																
Chutes de Compra																
Camión recolector con compactador																
Camión Caja Seca para reciclaje																
Montacarga																
Carreta																
Reparación de Camión																
Construcción de centro compostaje																
Entrega del Equipo																
Realización de Plazo y Especificaciones Técnicas de la Construcción de Galerón para Plazo de Compostaje																
Instalación en el sistema APC de Plazo para la Construcción de Galerón para Plazo de Compostaje																
Evaluación 1 visita avance de obra																
Evaluación 2 visita avance de obra																
Evaluación 3 visita avance de obra																
Recepción en SICOP																
Pago del Proveedor																
Informe de finalización de todas las etapas del proyecto no predefinidas																
Liquidación final ante JUDESUR																

ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO 14. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°022-2025 que recomienda: aprobar el CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS fundamentado en los informes técnicos que avala un único desembolso de acuerdo con el siguiente detalle: ----

Primer y Único desembolso: por la suma de ¢ 306.000.000.00 (100%) Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de

adjudicación en firme Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus - Cédula Jurídica # 3-014-042113. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 15. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°022-2025 que recomienda: aprobar el BENEFICIO PATRIMONIAL para el Proyecto N° 244-04-NR “Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Coto Brus”. cuyo Ente Ejecutor: Municipalidad de Coto Brus. Cédula Jurídica # 3-014-042113. Por la suma de ¢306.000.000.00 (Trecientos seis millones de colones con 00/100) –. Para ser incluido en el Presupuesto Ordinario-2026. Con vencimiento al 30 diciembre 2027. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 10: Informe de resolución DTPDI-N°0023-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

GENERALIDADES: -----

➤ *Proyecto: N° 242-04-NR* -----

➤ *Nombre de proyecto: “Innovación tecnológica, ahorro energético y energía limpia, mediante la colocación de paneles solares en el Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense y Colegio Nocturno de San Vito”* -----

➤ *Ente Ejecutor: Junta Administrativa Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense - Cédula Jurídica # 3-014-042112* -----

➤ *Monto del proyecto: ¢61,200.000,00 (sesenta y un millones doscientos mil colones 00/100).* -----

➤ *TIPO del Proyecto: Fondos NO-REEMBOLSABLE.* -----

➤ *Descripción del Proyecto: La innovación tecnológica y la transición hacia el uso de energías limpias constituyen hoy en día una prioridad para las instituciones públicas y educativas, no solo por su impacto ambiental positivo, sino también por el efecto directo que tienen en la reducción de costos y en la sostenibilidad de los servicios.* -----

➤ *Objetivo del Proyecto: Proveer de energía renovable, mediante paneles solares, al Liceo Bilingüe Ítalo costarricense y Colegio Nocturno de San Vito.* -----

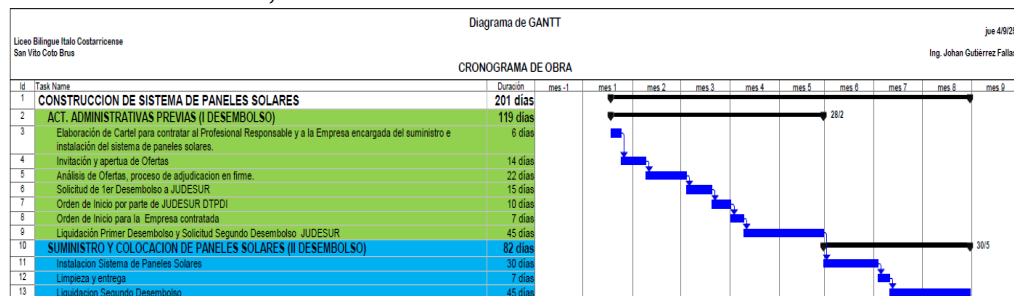
➤ *Plazo de ejecución: Plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses.* -----

Plan de Inversión: El Plan de Inversión: El proyecto será financiado con recursos no reembolsables del cantón de Coto Brus, el representante legal de la Junta Educativa del Liceo Bilingüe Ítalo costarricense, el señor Carlos Morales Sandí, será el responsable de firmar todos los documentos necesarios para la tramitación y formalización del presente proyecto. Se presenta a continuación el detalle de Plan de Inversión para el desarrollo y ejecución del Proyecto: -----

Desembolsos	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Honorarios profesionales	€6 000 000,00	10%	JUDESUR
2	Suministros e instalación de paneles solares	€54 000 000,00	90%	JUDESUR
Totales		€60 000 000,00	100%	JUDESUR
Comisión Formalización JUDESUR		€1 200 000,00	2%	JUDESUR
Total General		€61 200 000,00		JUDESUR

***Previo a la formalización del convenio se debe incluir la comisión del 2% por concepción de gatos de formalización y fiscalización de acuerdo artículo 91° Sección IV De la formalización del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR.** -----

CRONOGRAMA ACTIVIDADES: Para el cronograma de desembolsos el Departamento de Operaciones previo análisis y fundamentado en los informes técnicos que constan en el expediente administrativo, avala: -----



Cronograma de Desembolsos: -----

Para el cronograma de desembolsos el Departamento de Operaciones previo análisis y fundamentado en los informes técnicos que constan en el expediente administrativo, avala un solo desembolso. -----

Totales	€60 000 000,00	100%	JUDESUR	I Semestre 2026
Comisión Formalización JUDESUR	€1 200 000,00	2%	JUDESUR	
Total General	€61 200 000,00		JUDESUR	

➤ **IDONEIDAD:** -----

La Municipalidad de Coto Brus, al ser una institución semiautónoma del Estado costarricense, y por su propia Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades amparada en el Código Municipal de Costa Rica, específicamente en el Artículo 4, que le otorga autonomía política, administrativa y financiera. que la faculta para la ejecución de proyectos de desarrollo local. Esto significa que por su naturaleza jurídica y el marco normativo que la rige, posee automáticamente la idoneidad requerida por la normativa costarricense. -----

➤ **BENEFICIO PATRIMONIAL:** -----

Se recomienda la aprobación del beneficio Patrimonial: Al amparo de lo establecido en el Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, en su artículo 87° penúltimo párrafo, se adjunta la conformación del expediente del Beneficio Patrimonial del Proyecto N° 242-04-NR (No Reembolsable) –por el Monto de € 61.200.000.00 00 (Sesenta y uno millones doscientos mil colones con 00/100)— denominado “Innovación tecnológica, ahorro energético y energía limpia, mediante la colocación de paneles solares en el Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense y Colegio Nocturno de San Vito” cuyo ente ejecutor: Junta Administrativa Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense Cédula Jurídica # 3-014-042112. -----

➤ **Problema y/o necesidades a atender:** -----

Las dos instituciones educativas (Diurno/ Nocturno) presentan un consumo eléctrico elevado y en constante crecimiento, derivado principalmente de la necesidad de iluminación artificial, equipos de cómputo, laboratorios, sistemas de ventilación y otros dispositivos que forman parte del proceso educativo. -----

La reducción progresiva del presupuesto gubernamental destinado a cubrir estos costos ha intensificado la problemática, generando dificultades para el pago oportuno del servicio eléctrico. -----

A lo anterior se suma que, al depender casi en su totalidad de la red eléctrica convencional, estas instituciones son altamente vulnerables a los aumentos en las tarifas de electricidad y a los cortes en el suministro energético, que interrumpen las actividades pedagógicas y administrativas. -----

Esta situación impacta negativamente en el rendimiento académico, la planificación institucional y el bienestar de los estudiantes y docentes. -----

➤ Beneficios tangibles: -----

1.Reducción de costos de energía eléctrica -----

2.Independencia energética -----

3.Impacto ambiental medible -----

4.Elegibilidad para incentivos y subvenciones -----

➤ Beneficios Intangibles: -----

1.Educación y formación. -----

2. Promoción de la conciencia ambiental y sostenibilidad. -----

3. Mejora de la imagen pública. -----

4.Fortalecimiento del desarrollo local y comunitario -----

➤ DICTAMEN. -----

Con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, en cumplimiento de los procedimientos P-DTPDI-F-01 – Fiscalización - Gestión de Proyectos. P-GPD-01 Calificación de Idoneidad. Con base en el oficio OPERACIONES-O-097-2025, con fecha del 05 de setiembre de 2025, emitido por la jefatura de Operaciones en solicitud del Dictamen Proyecto No. 242-04-NR (No Reembolsable) denominado “Innovación tecnológica, ahorro energético y energía limpia, mediante la colocación de paneles solares en el Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense y Colegio Nocturno de San Vito” -----

En virtud de lo expuesto en párrafos anteriores esta Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) recomienda los siguientes ACUERDOS PROPUESTOS a la Junta Directiva de JUDESUR: -----

➤ACUERDOS:1 ACUERDO N°01- ACOGER la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) mediante el –Informe de Resolución DPTDI-N°0023-2025- quien recomienda: APROBAR el Proyecto No. 242-04-NR denominado “Innovación tecnológica, ahorro energético y energía limpia, mediante la colocación de paneles solares” Por el monto de ¢ 61.200.000.00 (Sesenta y uno millones doscientos mil colones con 00/100) con Recursos NO reembolsables, provenientes de la ley N°9356. Correspondiente al cantón de Coto Brus. Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). – Ente Ejecutor: Junta Administrativa Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense Cédula Jurídica # 3-014-042112. -----

ACUERDO N°02 – ACOGER - la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

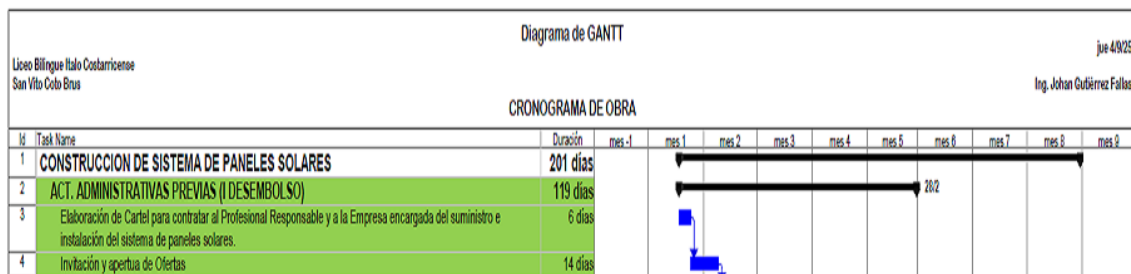
Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

se expone en el –Informe de Resolución DPTDI-N°0023-2025- quien recomienda: APROBAR EI PLAN DE INVERSIÓN para el proyecto N° 242-04-NR “Innovación tecnológica, ahorro energético y energía limpia, mediante la colocación de paneles solares” Por el monto de ¢ 61.200.000.00 (Sesenta y uno millones doscientos mil colones con 00/100)–Ente Ejecutor: Junta Administrativa Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense Cédula Jurídica # 3-014-042112, como se muestra en la siguiente tabla: ---

Desembolsos	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Honorarios profesionales	¢6 000 000,00	10%	JUDESUR
2	Suministros e instalación de paneles solares	¢54 000 000,00	90%	JUDESUR
Totales		¢60 000 000,00	100%	JUDESUR
Comisión Formalización JUDESUR		¢1 200 000,00	2%	JUDESUR
Total General		¢61 200 000,00		JUDESUR

ACUERDO: 03 – la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Resolución DPTDI-N°0023-2025- quien recomienda: APROBAR EI PLAZO DE EJECUCIÓN EN 12 MESES según cronograma de actividades para el Proyecto N° 242-04-NR – del –Ente Ejecutor: Junta Administrativa Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense Cédula Jurídica # 3-014-042112, como se muestra en la siguiente tabla: ---



➤ACUERDO N°04; APROBAR EI CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS fundamentado en los informes técnicos que avala un único desembolso de acuerdo con el siguiente detalle: -----

✓ Primer y Único desembolso: por la suma de ¢ 61.200.000.00 (100%) Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de adjudicación en firme– Ente Ejecutor: Junta Administrativa Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense Cédula Jurídica # 3-014-042112. -----

➤ACUERDO N°05; – Acoger- la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Resolución DPTDI-N°0023-2025- quien recomienda: APROBAR EI BENEFICIO PATRIMONIAL para el para el Proyecto No. 242-04-NR denominado “Innovación tecnológica, ahorro energético y energía limpia, mediante la colocación de paneles solares en el Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense y Colegio Nocturno de San Vito” cuyo Ente Ejecutor es la Junta Administrativa Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense Cédula Jurídica # 3-014-042112. Por la suma de ¢61.200.000.00 (Sesenta y uno millones doscientos mil colones con 00/100) — Para ser incluido en el Presupuesto Ordinario-2026. Con vencimiento al 31 marzo 2027. -----

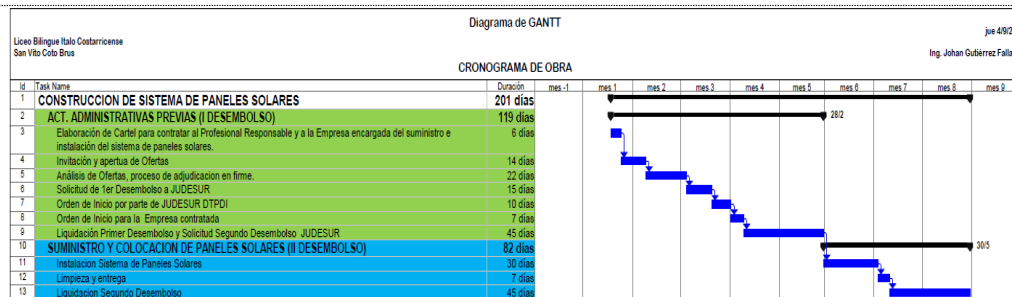
ACUERDO 16. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°023-2025 que recomienda: aprobar el Proyecto No. 242-04-NR denominado “Innovación tecnológica, ahorro energético y energía limpia, mediante la colocación de paneles solares” Por el monto de ₡ 61.200.000.00 (Sesenta y uno millones doscientos mil colones con 00/100) con Recursos NO reembolsables, provenientes de la ley N°9356. Correspondiente al cantón de Coto Brus. Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR).
 – Ente Ejecutor: Junta Administrativa Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense Cédula Jurídica #3-014-042112. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 17. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°023-2025 que recomienda: aprobar El PLAN DE INVERSIÓN para el proyecto N° 242-04-NR “Innovación tecnológica, ahorro energético y energía limpia, mediante la colocación de paneles solares” por el monto de ₡ 61.200.000.00 (Sesenta y uno millones doscientos mil colones con 00/100)–Ente Ejecutor: Junta Administrativa Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense Cédula Jurídica # 3-014-042112, como se muestra en la siguiente tabla: ---

Desembolsos	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Honorarios profesionales	₡6 000 000,00	10%	JUDESUR
2	Suministros e instalación de paneles solares	₡54 000 000,00	90%	JUDESUR
Totales		₡60 000 000,00	100%	JUDESUR
Comisión Formalización JUDESUR		₡1 200 000,00	2%	JUDESUR
Total General		₡61 200 000,00		JUDESUR

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 18. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°023-2025 que recomienda: aprobar El PLAZO DE EJECUCIÓN EN 12 MESES según cronograma de actividades para el Proyecto N° 242-04-NR – del –Ente Ejecutor: Junta Administrativa Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense Cédula Jurídica # 3-014-042112, como se muestra en la siguiente tabla: -----



ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO 19. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°023-2025 que recomienda: aprobar el CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS fundamentado en los informes técnicos que avala un único desembolso de acuerdo con el siguiente detalle: -----

✓ Primer y Único desembolso: por la suma de ₡ 61.200.000.00 (100%) Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91° del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de adjudicación en firme, ente Ejecutor: Junta Administrativa Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense Cédula Jurídica # 3-014-042112. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 20. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°023-2025 que recomienda: aprobar el BENEFICIO PATRIMONIAL para el para el Proyecto No. 242-04-NR denominado “Innovación tecnológica, ahorro energético y energía limpia, mediante la colocación de paneles solares en el Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense y Colegio Nocturno de San Vito” cuyo Ente Ejecutor es la Junta Administrativa Liceo Bilingüe Ítalo Costarricense Cédula Jurídica # 3-014-042112. Por la suma de ₡61.200.000.00 (Sesenta y uno millones doscientos mil colones con 00/100), para ser incluido en el Presupuesto Ordinario-2026. Con vencimiento al 31 marzo 2027. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 11: Informe de resolución DTPDI-N°0024-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

GENERALIDADES:

➤ *Proyecto: N° 230-03-NR*

➤ Nombre de proyecto: Construcción y Equipamiento de la Morgue del Hospital de Ciudad Neilly -----

➤ *Ente Ejecutor: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147* -----

➤ **Monto del proyecto:** *¢204.000.000,00 (Doscientos cuatro millones de colones 00/100).*

➤ **TIPO del Proyecto: Fondos NO-REEMBOLSABLE.**

➤ **Descripción del Proyecto:** La infraestructura actual del Hospital Ciudad Neily tienen más de 43 años, lo cual hace que algunos servicios tengan condiciones que no son las más idóneas como la morgue del hospital, que si bien, en la actualidad se dispone de un espacio físico, no es el adecuado. -----

➤ *Objetivo del Proyecto: Construir y equipar una morgue para el Hospital Ciudad Neily que disponga de una cámara de refrigeración que garantice la conservación y preservación de los cadáveres para retrasar o evitar su descomposición. -----*

➤ *Plazo de ejecución: Plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses. -----*

Plan de Inversión: El Plan de Inversión: El proyecto será financiado con recursos no reembolsables del cantón de Corredores, el superior jerárquico de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Dr. Luis Carlos Vega Martínez, será el responsable de firmar todos los documentos necesarios para la tramitación y formalización del presente proyecto. Facultado de acuerdo con el alcance N°228 a la Gaceta N°214 Año CXLV del 17 de noviembre 2023. -----

Desemb.	Actividad	Montro	%	Institución que aporta
1	Refinco, cimientos, columnas, paredes, vigas, estructura techos, cubierta techos, repello, contrapiso, sala espera	\$ 92 232 669,42	46%	IJUESUR
2	Enchapes, empaste, piso terrazo, cielo raso, agua potable, aguas residuales, ventilación sanitaria, aguas pluviales, are acondicionado, acometida eléctrica, instalación tableros eléctricos, preclinas, caños, aceras	\$ 59 219 936,42	30%	IJUESUR
3	Pintura, piso monolítico, reducción sanitaria, accesorios, ventanas, muelles, señalización, aceras, equipos are acondicionado, sistema de incendios, armado tableros, iluminación, tomacorrientes, cableado estructurado, alarma incendios	\$ 48 547 394,20	24%	IJUESUR
Liquidación final del Proyecto		\$200 000 000,00		
Comisión Fiscalización 2%		\$4 000 000,00		
Activos adquiridos por la CCSS		\$ 50 000 000,00	2%	CCSS
Total Proyecto:		\$ 254 000 000,00		

*Previo a la formalización del convenio se debe incluir la comisión del 2% por concepción de gatos de formalización y fiscalización de acuerdo artículo 91° Sección IV De la formalización del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR. -----

CRONOGRAMA ACTIVIDADES: Presentado por el ente ejecutor y avalado por la formalizadora de operaciones oficio F-OP-0178-2025 del 08/09/2025. **EI CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES y EI PLAZO DE EJECUCIÓN EN 12 MESES** según cronograma de actividades para el Proyecto N° 230-03-NR – del –Ente Ejecutor: Ente Ejecutor: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147. como se muestra en la siguiente tabla. -----

[illegible]

Cronograma de Desembolsos: -----
 Para el cronograma de desembolsos el Departamento de Operaciones con base en los informes técnicos que constan en el expediente, avala 3 desembolsos, los cuales se detallan a continuación: -----

Desembolsos	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Relleno, cimientos, columnas, paredes, vigas, estructura techos, cubierta techos, repello, contrapiso, sala espera	€92 232 669,42	46%	JUDESUR
2	Enchapes, empaste, pisos terrazo, cielo raso, agua potable, aguas residuales, ventilación sanitaria, aguas pluviales, aire acondicionado, acometida eléctrica, instalación tableros eléctricos, precintas, canoas, aceras	€59 219 936,42	30%	JUDESUR
3	Pintura, piso monolítico, rodapie, losa sanitaria, accesorios, ventanas, muebles, señalización, aceras, equipos aire acondicionado, sistema de incendios, armado tableros, iluminación, tomacorrientes, cableado estructurado, alarma incendios	€48 547 394,20	24%	JUDESUR
Liquidación final del Proyecto		€200 000 000,04	100%	
Comisión Fiscalización 2%		€ 4 000 000,00	2%	

Cronograma de Desembolsos: los cuales se detallan a continuación: -----
 ✓ Primer desembolso: por la suma de € 92.232.669.42 (46%) Más la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de adjudicación en firme— Ente Ejecutor: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147. -----

✓ Segundo desembolso: por la suma de € 59.219.936.42 (30%) Más la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor al menos del 80% correspondiente a la liquidación del primer desembolso. -----

✓ Tercer desembolso: por la suma de € 48.547.394.20 (24%) Más la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte del ente ejecutor: El 100% de Primer Desembolso y al menos del 80% correspondiente a la liquidación del Segundo Desembolso. -----

➤ **IDONEIDAD:** -----
 La idoneidad de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para administrar fondos públicos se fundamenta principalmente en dos normas clave: -----

✓ Ley N.º 17 del 1 de noviembre de 1941 ✓ Constitución Política de Costa Rica (Artículo 73) -----

En conjunto, estas normas le otorgan a la CCSS autonomía administrativa, financiera y legal, lo que la hace idónea para manejar fondos públicos destinados a la salud y la seguridad social. -----

➤ **BENEFICIO PATRIMONIAL:** -----
 Se recomienda la aprobación del BENEFICIO PATRIMONIAL: Al amparo de lo establecido en el Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, en su artículo 87º penúltimo párrafo, se adjunta la conformación del expediente del Beneficio Patrimonial del Proyecto N° 230-03-NR (No Reembolsable) —por el Monto de €204.000.000.00 (Doscientos cuatro millones de colones con 00/100)— denominado “Construcción de una Morgue para el Hospital Ciudad Neily.” cuyo ente ejecutor es la Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147. -----

➤ *Problema y/o necesidades a atender:* -----
Como se mencionó en la identificación del proyecto, las condiciones actuales que tiene la morgue y la cámara de refrigeración para la conservación de los cuerpos del hospital Ciudad Neily, no posee las condiciones óptimas, para garantizar la conservación y preservación de los cuerpos. -----

En este sentido, es importante reiterar que, si bien es cierto que existe una morgue actualmente que dispone de una cámara de refrigeración, y que además posee un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, esta no cumple con las características esenciales que debe tener las cámaras son: -----

- 1. Temperatura Controlada.* -----
- 2. Control de Humedad.* -----
- 3. Aislamiento Térmico.* -----

➤ *Beneficios tangibles:* -----

- 1. Optimización de recursos, identificándose costos y beneficios económicos, asegurando que la inversión sea eficiente y sostenible.* -----
- 2. Mejor toma de decisiones proporcionando datos objetivos sobre viabilidad financiera y social, permitiendo priorizar el proyecto frente a otras iniciativas.* -----
- 3. Impacto social positivo, ya que evalúa beneficios como la mejora en la gestión de defunciones intrahospitalarias.* -----

➤ *Beneficios Intangibles:* -----

- 1. Mejora en la Confianza Pública.* -----
- 2. Fortalecimiento de la Cohesión Social.* -----
- 3. Aumento de la Transparencia.* -----

➤ *DICTAMEN.* -----

Con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, en cumplimiento de los procedimientos P-DTPDI-F-01 – Fiscalización - Gestión de Proyectos. P-GPD-01 Calificación de Idoneidad. Con base en el oficio OPERACIONES-O-099-2025, con fecha del 09 de setiembre de 2025, emitido por la jefatura de Operaciones en solicitud del Dictamen Proyecto No. 230-03-NR (No Reembolsable) denominado “Construcción y Equipamiento de la Morgue del Hospital de Ciudad Neilly” Ente Ejecutor: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147. -----

En virtud de lo expuesto en párrafos anteriores esta Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) recomienda los siguientes ACUERDOS PROPUESTOS a la Junta Directiva de JUDESUR: -----

➤ *ACUERDO N°01- Acoger- la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) mediante el –Informe de Resolución DPTDI-N°024-2025- quien recomienda: La aprobación del proyecto No. 230-03-NR denominado “Construcción y Equipamiento de la Morgue del Hospital de Ciudad Neilly”. Por la suma de ₡204.000.000.00 (Doscientos cuatro millones de colones con 00/100). con Recursos NO reembolsables, provenientes de la ley N°9356. Correspondiente al cantón de Corredores. Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Ente Ejecutor: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147.* -----

ACUERDO N°02 – ACOGER - la recomendación del Licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional

(DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Resolución DPTDI-N°0024-2025- quien recomienda: **APROBAR El PLAN DE INVERSIÓN** para el proyecto N°230-03-NR denominado “Construcción y Equipamiento de la Morgue del Hospital de Ciudad Neilly”. Por la suma de **¢204.000.000.00** (Doscientos cuatro millones de colones con 00/100). con Recursos NO reembolsables, provenientes de la ley N°9356. Correspondiente al cantón de Corredores– Ente Ejecutor: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147. – Tal como se muestra en la siguiente tabla: -----

Desemb.	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Relleno, cimientos, columnas, paredes, vigas, estructura techos, cubierta techos, repello, contrapiso, sala espera	¢ 92 232 669,42	46%	JUDESUR
2	Enchapes, empaste, pisos terrazo, cielo raso, agua potable, aguas residuales, ventilación sanitaria, aguas pluviales, aire acondicionado, acometida eléctrica, instalación tableros eléctricos, precintas, canoas, aceras	¢ 59 219 936,42	30%	JUDESUR
3	Pintura, piso monolítico, rodapié, losa sanitaria, accesorios, ventanas, muebles, señalización, aceras, equipos aire acondicionado, sistema de incendios, armado tableros, iluminación, tomacorrientes, cableado estructurado, alarma incendios	¢ 48 547 394,20	24%	JUDESUR
	Liquidación final del Proyecto	¢200 000 000,00		
	Comisión Fiscalización 2%	¢4 000 000,00	2%	
	Activos adquiridos por la CCSS	¢ 50 000 000,00		CCSS
	Total Proyecto	¢ 254 000 000,00		

➤**ACUERDO: 03 – APROBAR el plazo de ejecución en 12 meses según cronograma para el proyecto No. 230-03-NR** denominado “Construcción y Equipamiento de la Morgue del Hospital de Ciudad Neilly”. Por la suma de **¢204.000.000.00** (Doscientos cuatro millones de colones con 00/100). – Ente Ejecutor: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147. -----

Etapa			Actividad	Unidad	Cantidad	Detalle de Ejecución Anual																													
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Construcción	Construcción General			Construcción de la Morgue por la ejecución del proyecto																															
Capítulo 1	Capítulo 1			Primer Liquidación Parcial y Primer Desembolso																															
Sub Etapa 1 de Ejecución	Ejecución de las actividades civiles			Trabaja, concreto, muros, paredes, vigas, estructura techos, cubierta techos, repello, contrapiso, sala espera	30	Primer Desembolso	¢92,232,669.42																												
Capítulo 2	Capítulo 2			Segunda Liquidación Parcial y Segundo Desembolso																															
Sub Etapa 2 de Ejecución	Ejecución de 50% de las actividades de instalación de equipos eléctricos y mecánicos y del 20% eléctricos			Trabajos, equipos, puros, techos, cables, agua potable, agua sanitaria, aire acondicionado, acometida eléctrica, instalación tableros eléctricos, precintas, canoas, aceras	30	Segundo Desembolso	¢59,219,936.42																												
Capítulo 3	Capítulo 3			Tercera Liquidación Parcial y Tercer Desembolso																															
Sub Etapa 3 de Ejecución	Ejecución del 50% de las actividades de instalación de equipos eléctricos, mecánicos y mecánicos			Pintura, piso monolítico, rodapié, losa sanitaria, accesorios, ventanas, muebles, señalización, aceras, equipos aire acondicionado, sistema de incendios, armado tableros, iluminación, tomacorrientes, cableado estructurado, alarma incendios	14	Tercer Desembolso	¢48,547,394.20																												
Capítulo 4	Capítulo 4			Finalización del Proyecto																															
Capítulo 5	Capítulo 5			Liquidación Final del Proyecto	200	Total Desembolso	¢200,000,000.00																												

➤**ACUERDO N°04; APROBAR_ El CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS** fundamentado en los informes técnicos que avala tres desembolsos de acuerdo: -----

Desembolsos	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Relleno, cimientos, columnas, paredes, vigas, estructura techos, cubierta techos, repello, contrapiso, sala espera	¢92 232 669,42	46%	JUDESUR
2	Enchapes, empaste, pisos terrazo, cielo raso, agua potable, aguas residuales, ventilación sanitaria, aguas pluviales, aire acondicionado, acometida eléctrica, instalación tableros eléctricos, precintas, canoas, aceras	¢59 219 936,42	30%	JUDESUR
3	Pintura, piso monolítico, rodapié, losa sanitaria, accesorios, ventanas, muebles, señalización, aceras, equipos aire acondicionado, sistema de incendios, armado tableros, iluminación, tomacorrientes, cableado estructurado, alarma incendios	¢48 547 394,20	24%	JUDESUR
	Liquidación final del Proyecto	¢200 000 000,04	100%	
	Comisión Fiscalización 2%	¢ 4 000 000,00	2%	

De la siguiente manera se detalla: -----

✓ **Primer desembolso:** por la suma de ¢ 92.232.669.42 (46%) Más la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado

por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de adjudicación en firme– Ente Ejecutor: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147. -----

✓ Segundo desembolso: por la suma de ¢ 59.219.936.42 (30%) Más la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor al menos del 80% correspondiente a la liquidación del primer desembolso. -----

✓ Tercer desembolso: por la suma de ¢ 48.547.394.20 (24%) Más la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte del ente ejecutor: El 100% de Primer Desembolso y al menos del 80% correspondiente a la liquidación del Segundo Desembolso. -----

ACUERDO N°05; – Acoger- la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Resolución DPTDI-N°0024-2025- quien recomienda: APROBAR El BENEFICIO PATRIMONIAL para el para el Proyecto No. 230-03-NR denominado “Construcción y Equipamiento de la Morgue del Hospital de Ciudad Neilly”. Por la suma de ¢204.000.000.00 (Doscientos cuatro millones de colones con 00/100). – cuyo Ente Ejecutor es: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147. – Para ser incluido en el Presupuesto Ordinario-2026. Con vencimiento al 31 marzo 2027.

ACUERDO 21. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°024-2025 que recomienda: aprobar el proyecto No. 230-03-NR denominado “Construcción y Equipamiento de la Morgue del Hospital de Ciudad Neilly”. Por la suma de ¢204.000.000.00 (Doscientos cuatro millones de colones con 00/100). con Recursos NO reembolsables, provenientes de la ley N°9356. Correspondiente al cantón de Corredores. Incluida la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Ente Ejecutor: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 22. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°024-2025 que recomienda: aprobar el PLAN DE INVERSIÓN para el proyecto N°230-03-NR denominado “Construcción y Equipamiento de la Morgue del Hospital de Ciudad Neilly”. Por la suma de ¢204.000.000.00 (Doscientos cuatro millones de colones con 00/100). con Recursos

NO reembolsables, provenientes de la ley N°9356. Correspondiente al cantón de Corredores– Ente Ejecutor: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica #4-000-042147. – Tal como se muestra en la siguiente tabla: -----

Desemb.	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Relleno, cimientos, columnas, paredes, vigas, estructura techos, cubierta techos, repello, contrapiso, sala espera	¢ 92 232 669,42	46%	JUDESUR
2	Enchapes, empaste, pisos terrazo, cielo raso, agua potable, aguas residuales, ventilación sanitaria, aguas pluviales, aire acondicionado, acometida eléctrica, instalación tableros eléctricos, precintas, canoas, aceras	¢ 59 219 936,42	30%	JUDESUR
3	Pintura, piso monolítico, rodapié, losa sanitaria, accesorios, ventanas, muebles, señalización, aceras, equipos aire acondicionado, sistema de incendios, armado tableros, iluminación, tomacorrientes, cableado estructurado, alarma incendios	¢ 48 547 394,20	24%	JUDESUR
	Liquidación final del Proyecto	¢200 000 000,00		
	Comisión Fiscalización 2%	¢4 000 000,00	2%	
	Activos adquiridos por la CCSS	¢ 50 000 000,00		CCSS
	Total Proyecto	¢ 254 000 000,00		

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 23. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°024-2025 que recomienda: aprobar el plazo de ejecución en 12 meses según cronograma para el proyecto No. 230-03-NR denominado “Construcción y Equipamiento de la Morgue del Hospital de Ciudad Neilly”. Por la suma de ¢204.000.000.00 (Doscientos cuatro millones de colones con 00/100). – Ente Ejecutor: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147. -----

Item	Actividad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Construcción de la Morgue	1	Construcción de la Morgue	1	1	1	1	1	1
2	Equipamiento de la Morgue	1	Equipamiento de la Morgue	1	1	1	1	1	1
3	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
4	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
5	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
6	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
7	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
8	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
9	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
10	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
11	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
12	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
13	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
14	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
15	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
16	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
17	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
18	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
19	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
20	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
21	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
22	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
23	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
24	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
25	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
26	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
27	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
28	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
29	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
30	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
31	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
32	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
33	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
34	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
35	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
36	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
37	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
38	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
39	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
40	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
41	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
42	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
43	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
44	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
45	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
46	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
47	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
48	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
49	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
50	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
51	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
52	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
53	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
54	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
55	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
56	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
57	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
58	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
59	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
60	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
61	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
62	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
63	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
64	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
65	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
66	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
67	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
68	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
69	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
70	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
71	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
72	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
73	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
74	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
75	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
76	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
77	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
78	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
79	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
80	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
81	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
82	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
83	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
84	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
85	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
86	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
87	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
88	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
89	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
90	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
91	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
92	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
93	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
94	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
95	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
96	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
97	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
98	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
99	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1
100	Manejo de residuos	1	Manejo de residuos	1	1	1	1	1	1

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 24. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°024-2025 que recomienda: aprobar el CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS fundamentado en los informes técnicos que avala tres desembolsos de acuerdo: -----

Desembolsos	Actividad	Monto	%	Institución que aporta
1	Relleno, cimientos, columnas, paredes, vigas, estructura techos, cubierta techos, repello, contrapiso, sala espera	€92 232 669,42	46%	JUDESUR
2	Enchapes, empaste, pisos terrazo, cielo raso, agua potable, aguas residuales, ventilación sanitaria, aguas pluviales, aire acondicionado, acometida electrica, instalación tableros eléctricos, precintas, canoas, aceras	€59 219 936,42	30%	JUDESUR
3	Pintura, piso monolitico, rodapie, losa sanitaria, accesorios, ventanas, muebles, señalización, aceras, equipos aire acondicionado, sistema de incendios, armado tableros, iluminación, tomacorrientes, cableado estructurado, alarma incendios	€48 547 394,20	24%	JUDESUR
Liquidación final del Proyecto		€200 000 000,04	100%	
Comisión Fiscalización 2%		€ 4 000 000,00	2%	

De la siguiente manera se detalla: -----

✓ Primer desembolso: por la suma de € 92.232.669.42 (46%) Más la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de adjudicación en firme– Ente Ejecutor: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147. -----

✓ Segundo desembolso: por la suma de € 59.219.936.42 (30%) Más la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor al menos del 80% correspondiente a la liquidación del primer desembolso. -----

✓ Tercer desembolso: por la suma de € 48.547.394.20 (24%) Más la comisión del 2% para gastos de formalización y fiscalización (artículo #91 °- del Reglamento General del financiamiento de la JUDESUR). Quedará sujeto a la presentación por parte del ente ejecutor: El 100% de Primer Desembolso y al menos del 80% correspondiente a la liquidación del Segundo Desembolso. -----

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 25. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°024-2025 que recomienda: aprobar el BENEFICIO PATRIMONIAL para el para el Proyecto No. 230-03-NR denominado “Construcción y Equipamiento de la Morgue del Hospital de Ciudad Neilly”. Por la suma de €204.000.000.00 (Doscientos cuatro millones de colones con

00/100). – cuyo Ente Ejecutor es: Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) - Cédula Jurídica # 4-000-042147. – Para ser incluido en el Presupuesto Ordinario-2026. Con vencimiento al 31 marzo 2027. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona al licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, que nos tiene una noticia que ya la sabemos, pero nos gustaría que quede oficial. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, menciona que la compañera Cinthia nos compartió hoy en la mañana la aprobación del proyecto de mantenimiento del depósito libre, el cual ya fue incluido en el Banco que proyectos de MIDEPLAN. -----

Pasos siguientes para completar información del proyecto: Mantenimiento y remodelación de la infraestructura del DLCO

NR	Actividad	Fecha inicial propuesta	Fecha modificada	Fecha real cumplimiento	% cumplimiento	Responsable
1	Emisión de aval técnico	08 de agosto de 2025	sin variación	8/8/2025	100%	Harold De la Cruz
2	Envío de solicitud de aval sectorial	11 de agosto de 2025	18/8/2025	18/8/2025	100%	Dirección Ejecutiva
3	Trámite y recepción del aval sectorial	Del 12 al 22 de agosto de 2025	Del 19 al 05 de septiembre de 2025	3/9/2025	100%	Secretaría Sectorial, Ministro Rector Sector PyD.
4	Emisión de viabilidad institucional	25 de agosto de 2025	08 septiembre 2025	5/9/2025	100%	Dirección Ejecutiva
5	Registro del proyecto en el sistema de BPIP	Del 26 al 27 de agosto de 2025	Del 08 al 09 de septiembre de 2025	8/9/2025	100%	LPI
6	Coordinación de espacio de reunión con el área de inversiones públicas de Mideplan para verificación de cumplimiento de las observaciones en el sistema Delphos BPIP (fechas propuestas a la espera de disponibilidad del funcionario de Mideplan)	Actividad nueva	Del 10 al 12 de septiembre de 2025	8/9/2025	100%	LPI
7	Aprobación institucional - registrado en Delphos	Actividad nueva	12 de septiembre de 2025	8/9/2025	100%	Carlos Morera
8	Respuesta de MIDEPLAN sobre el registro (plazo estimado: 1 mes hábil)	Del 29 de agosto al de 2025	1 mes contado a partir del 16 de septiembre de 2025	8/9/2025	100%	MIDEPLAN
9	Si se cuenta con código antes de enviar el presupuesto 2026 y se incluye en presupuesto, se tiene que actualizar la MAPP		16/9/2025		0%	DEJ - LPI

Estamos a la espera que nos envíen el código. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que para recordar el aval sectorial tiene que hacerse año a año, para que lo tengan pendiente de que hay que estarlo renovando. Quiero agradecerles a ustedes por el trabajo que hicieron, porque cuando ya aquí vimos que había que ponernos más serios con el tema, no es que no somos serios, que no se malinterprete, pero cuando ya vimos que estábamos como perdiendo terreno, la acción las dos jefaturas me parece fundamental, muchas gracias por ese esfuerzo. Quizás uno puede pensar que es el trabajo de ellos, para eso se les paga, pero uno tiene que ser agradecido cuando la gente da la milla extra. -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 13: Nota sin número de la señora Karol Thompson Ortega Administradora Incubadora de Negocios del Sur – INSUR/MEP, del tres de setiembre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

La Incubadora de Negocios del Sur (INSUR–MEP), en el marco del Proyecto Alianza INSUR–JUDESUR: Programa de Apoyo a Emprendimientos, se complace en invitarle al Acto Oficial de Entrega de Equipos a las emprendedoras beneficiarias del programa. -----

El evento se llevará a cabo el próximo: -----

Jueves 11 de septiembre de 2025 9:30 a.m. a 11:30 a.m. Salón de Eventos del CTP Carlos Manuel Vicente Castro, Golfito. -----

Este acto representa un momento clave en la ejecución del proyecto, donde se reafirma el compromiso institucional de fortalecer el emprendimiento local, así como el respaldo de las entidades aliadas que lo hacen posible. -----

Agradecemos de antemano su distinguida presencia, la cual dará realce a esta actividad y será de gran motivación para las emprendedoras que hoy dan un paso más en la consolidación de sus negocios. -----

ACUERDO 26. Nombrar en comisión a la junta directiva de JUDESUR en pleno para que asistan al acto oficial de entrega de Equipos a las emprendedoras beneficiarias del programa, incubadora de negocios del sur (INSUR–MEP), en el marco del Proyecto Alianza INSUR–JUDESUR, el jueves 11 de septiembre de 2025 9:30 a.m. a 11:30 a.m. Salón de Eventos del CTP Carlos Manuel Vicente Castro, Golfito. **ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO 14: Correos electrónicos de los locales 30, 06, 31, 36, 2, 3,41, 7, 8, 27, 28, 26, 01, 33 y 35, del cinco de setiembre del dos mil veinticinco, donde informan que por falta de fluido eléctrico cierran dichos locales en el transcurso de la tarde. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 15: Oficio CS-0021-2025 de la licenciada licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del tres de setiembre del dos mil veinticinco, donde de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios N° 9158, como parte del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo para el 2025, esta instancia procedió a realizar las encuestas de satisfacción a usuarios beneficiarios de los servicios que brinda el Depósito Libre Comercial de Golfito, se utilizó un muestreo por conveniencia, este tipo muestreo se utiliza para crear muestras de acuerdo con la facilidad de acceso, la disponibilidad de las personas de formar parte de la muestra (no todas las personas consultadas quieren formar parte de una encuesta). -----

Recomendaciones: -----

Basado en lo anterior expuesto, esta instancia remite las siguientes recomendaciones: ---

1. Se giren instrucciones a quien corresponda, con el objetivo de que las nuevas concesiones de los locales comerciales brinden una mayor variedad de productos en el Depósito Libre Comercial de Golfito, logrando así un lugar competitivo tanto en precios como en diversidad de productos. -----
2. Se giren instrucciones a quien corresponda, con el propósito de mejorar el sistema de monitoreo para que las cámaras de seguridad funcionen de manera correcta, de esta manera dar mayor seguridad a las personas usuarias que visitan el Centro Comercial. ----
3. Se giren instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que el Reglamento de ingreso a las instalaciones del Depósito se cumpla en su totalidad, evitando en mayor medida que personas inescrupulosas afecten la imagen del Depósito Libre. -----

ACUERDO 27. Trasladar el oficio CS-0021-2025 de la licenciada licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que se analicen y valoren las recomendaciones desde el departamento correspondiente.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 16: Oficio CS-0022-2025 de la licenciada licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del seis de setiembre del dos mil veinticinco, donde remite el resumen sobre las labores efectuadas por esta Contraloría de Servicios de JUDESUR correspondiente al mes de agosto de 2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 17: OFICIO-UAI-174-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, del dos de setiembre del dos mil veinticinco, donde comunica al licenciado Harold de la Cruz Azofeifa Herrera, jefe DTPDI y a la MBA. Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, el estado de las recomendaciones de la UAI - agosto 2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 18: OFICIO-UAI-177-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, del ocho de setiembre del dos mil veinticinco, donde remite al licenciado Harold de la Cruz Azofeifa Herrera, jefe DTPDI, la Asesoría n° UAI-ASE-01-2025 denominada componentes básicos para un módulo de gestión de riesgos de proyectos de JUDESUR. Adicionalmente, tal como lo indica el documento, se le adjunta el archivo en Excel denominado JUDESUR Riesgos Software Requerimientos v3. Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 19: OFICIO-UA1-178-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, del ocho de setiembre del dos mil veinticinco, donde se remite la asesoría n° UAI-ASE-02-2025 denominada *Consideraciones para establecer el Marco Orientador para el Gobierno de TI Institucional*. Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

OFICIO-UA1-179-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, del ocho de setiembre del dos mil veinticinco, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2025, se procede a remitir el Informe N° UAI-INF-013-2025, denominado “Auditoría operativa sobre la eficacia de los planes asociados a las metas del PEI 2023 - 2026 al 30 de junio del 2025: 3.2. Ser percibido por los clientes como el Centro Comercial (DLCC) que vende productos de calidad, que superan sus expectativas, con los mejores precios del país. 0% -IVA. y 3.3. Atender la demanda de servicios insatisfechos, brindando soluciones ágiles y oportunas.” Así mismo, se les hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----

CONVOCAR A AUDIENCIA AL PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, PARA EL 18 DE SETIEMBRE DEL 2025, PARA QUE EXPONGA A LA JUNTA EL OFICIO-UA1-178-2025 Y EL OFICIO-UA1-179-2025. ---

ARTÍCULO 20: Correo electrónico del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, del ocho de setiembre del dos mil veinticinco, donde informa a la junta directiva de JUDESUR, que el jueves 11 de septiembre de 2025, debe presentarme a una cita médica en San José. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 21: Correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del seis de setiembre del dos mil veinticinco, donde solicita autorización de los siguientes días como vacaciones: sábado 20 de setiembre de 2025 y el miércoles 24 de setiembre de 2025. -----

ACUERDO 28. Autorizar las vacaciones a la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, los días sábado 20 de setiembre de 2025 y el miércoles 24 de

setiembre de 2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 22: Oficio CCPJ-PJ-038-2025 del señor Esteban Chavarría Quintero, presidente del CCPJ de Puerto Jiménez, del siete de agosto del dos mil veinticinco, donde solicita colaboración en transporte para jóvenes de Coto Brus – Campamento de Juventudes Brete. -----

Por este medio nos permitimos solicitar respetuosamente la colaboración de JUDESUR para facilitar transporte a un grupo de jóvenes provenientes del cantón de Coto Brus, con el fin de que puedan participar en el Campamento de Juventudes Brete, el cual se llevará a cabo en La Palma de Puerto Jiménez los días sábado 20 y domingo 21 de setiembre del 2025 y reunirá a Jóvenes de los Cantones de Buenos Aires, Osa, Corredores, Puerto Jiménez y si así lo disponen Coto Brus. -----

En específico, requerimos su colaboración para transporte: -----

- *Traslado de Coto Brus a La Palma de Puerto Jiménez el sábado 20 de setiembre en horas de la mañana.* -----
- *Regreso de La Palma de Puerto Jiménez a Coto Brus el domingo 21 de setiembre en horas de la tarde.* -----

Esta colaboración es fundamental para asegurar la participación de la juventud de Coto Brus en este importante espacio de aprendizaje, convivencia y desarrollo, promovido por el Viceministerio de Juventud, el Consejo de la Persona Joven y el Comité Cantonal de la Persona Joven de Puerto Jiménez. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y QUE SE LE DE RESPUESTA. -----

ARTÍCULO 23: Oficio ACO-007-2024 de la señora Jehudit Naturman Stenberg, presidente de ACODELGO, del ocho de setiembre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

El motivo de la presente misiva es hacer de su conocimiento la situación acaecida el pasado viernes 05 de setiembre día en el cual hubo un problema con la corriente eléctrica, la cual estuvo suspendida desde la apertura del Depósito Libre Comercial de Golfito, y el servicio fue reestablecido hasta después de las 4:00 p.m. -----

Entendemos que las emergencias ocurren, pero lo que estimamos que adoleció fue del giro de instrucciones concretas para los concesionarios, puesto que a pesar de tener noticia que el servicio se iba a reestablecer hasta avanzada la tarde, y a pesar de las solicitudes hechas por los concesionarios, la administración activa no nos brindó una respuesta certera sobre la posibilidad de cerrar, lo cual supuso que el personal estuviera dentro de las tiendas durante todo el día, además se advirtió sobre el riesgo de robo de mercancías, puesto que las alarmas estuvieron desactivadas. -----

A pesar de lo anterior, insistimos en que no se contó con una respuesta efectiva por parte de la administración, que a nuestro criterio debió tener un acercamiento dentro de las instalaciones del Depósito, y facilitar la posibilidad de cierre, lo cual no llegó, y se tuvo que mantener abierto, bajo el riesgo de situaciones imprevisibles por no contar con seguridad de las alarmas que tienen los comercios. -----

Otra situación que llamó poderosamente la atención fue que, ante la suspensión del servicio eléctrico, el Puesto de Aduanas del Depósito Libre Comercial de Golfito, dejó de

emitir tarjetas, lo que refleja que, con la desconexión de la planta eléctrica, no se cuenta por parte del centro comercial con una respuesta para poder seguir brindando el servicio, y por la naturaleza jurídica del recinto, debe ser suplida por parte de JUDESUR. -----

Las situaciones anteriormente descritas, deben ser atendidas de forma especial por la Administración, ya que el servicio público que se brinda en el Depósito debe atender a principios básicos como continuidad y eficiencia, ya que sabemos que durante la estación lluviosa existe una alta probabilidad de que se vuelvan a presentar este tipo de situaciones, además de ser una situación que implicó pérdidas millonarias para los comerciantes por la imposibilidad de realizar ventas y contar con personal que no puedo trabajar, por lo que se solicita a JUDESUR con el mayor de los respetos: -----

1. Implementar un protocolo de emergencias, en el cual se detalle: -----

a. La persona designada por JUDESUR para emitir una respuesta temprana. -----

b. La posibilidad de que se cierre en caso de que se susciten situaciones imprevisibles, y que la decisión sea oportuna y que brinde seguridad jurídica al concesionario. -----

c. Fijar tiempos máximos de respuesta. -----

d. La creación de una comisión mixta, con miembros de JUDESUR, el Puesto de Aduanas y de ACODELGO para la determinación y aplicabilidad de planes de contingencia que permita seguir brindando el servicio a falta de electricidad y caídas del sistema, como ha ocurrido en sendas ocasiones. -----

2. Reconsiderar la conexión de la planta eléctrica para los locales comerciales, y colocar una planta para las oficinas de JUDESUR, así como para el Puesto de Aduanas del Depósito Libre Comercial de Golfito, ya que es necesario para la continuidad de la prestación del servicio público. -----

Les agradecemos de antemano la oportuna atención a la presente petición, ya que reviste de urgencia para poder brindar un adecuado servicio a los clientes. -----

ACUERDO 29. Trasladar el oficio ACO-007-2024 de la señora Jehudit Naturman Stenberg, presidente de ACODELGO, a la dirección ejecutiva de JUDESUR con el fin de que se valore esa situación y se implemente un protocolo de emergencias. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 24: El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que hay que deliberar y tomar un acuerdo con relación a esos actos de dejar pasar o de no entender que cuando la directiva toma un acuerdo, ocho o quince días después es la respuesta, es venir, no lo logré, no encontré la información. Para mí eso no se vale, para mí la respuesta debe ser clara, si se logró o no se logró, en el caso de los concesionarios había que hacer. Yo creo que a don Manuel le asignamos esa labor y él la consigue en términos bueno, yo le dije 3 días, le damos 8 días y yo creo que nos trae exactamente quiénes son los socios honorarios, los socios actuales y los socios honoríficos, los tres tipos de socio que tiene esa asociación, porque en alguna parte tiene que estar escrita, pues no se van

a llegar a decir no la conseguí. Es una respuesta para nosotros esto, no sé cuál es el acuerdo que debemos tomar, si es llamada de atención, si es decirle no señor devuélvase y en ocho días trae la información pertinente, haga lo que tiene que hacer, para eso es el jefe, usted es el gerente de este departamento y es el departamento comercial. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella no está de acuerdo en el hecho de que se tomen decisiones acá y no sean atendidos, sin embargo, en ese caso particular. Yo no sé cómo se hace para ir y ya lo dijo Pablo, es una entidad privada. ¿Cómo hacemos nosotros para extraer la información a la fuerza? Yo no sé cómo se haría y lo más que podría obtenerse don Manuel, en el registro no es el nombre de todos los que están en la asociación, solo aparecen los representante legal y eso ya los conocemos, yo creería que podemos mandarles un acuerdo de mandarles a decir a ellos que nosotros desde muchos espacios, desde muchos formas hemos intentado solicitar información y que para lo que la queremos es una cuestión de orden, de reconocer bien cómo se trabaja en el depósito, quienes están, quienes no están, porque a veces hay que tomar decisiones y nos dicen nada más ACODELGO y pero no sabemos cuántos son ACODELGO, a veces solo se atiende lo que dicen ellos, pero no se atiende el pensar de los demás y nosotros como Junta debemos atender lo que quieren, la mayoría, si ellos son mayoría, pues vamos a estar muy tranquilos y felices de atender, pues lo que ellos digan también tomando en cuenta a los demás, pero no lo sabemos en ese momento. Pero en caso particular, yo creería que es imposible, yo les aseguro a ustedes que vamos a tomar ese acuerdo y ni lo van a responder. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que lo otro sería, proponerle a Pablo como asesor jurídico de nosotros, que realice el proceso ante el Registro de asociaciones y qué solicite la certificación de estatutos, porque los abogados o muchos, no se Pablo, tienen un código que les permite acceder a la información. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que igual desde la administración ya le estamos pidiendo a Pablo que haga un análisis de específicamente ese tema, todas las dudas que teníamos nosotros, cuál es el objetivo de esa asociación, si se puede o no accesar y que él de un informe a la Junta, porque sí, José lo que hizo fue venir a decir a la Junta que ese acuerdo no lo había podido cumplir,

porque mandé el oficio a ACODELGO varias veces y ellos no nos dieron respuesta, él no los podemos obligar, él no está obligado a lo imposible. En este caso muy particular, yo también comparto lo que dice doña Jazmín, y yo le dije a José David, eso está pendiente porque nosotros llevamos un control y los acuerdos que se cumplen y los que están pendientes, eso todavía está pendiente, pero hay que decirle a la Junta, por qué no lo hemos podido cumplir, porque había incluido un plazo para contestar, pero sí lo estamos pidiendo a Pablo que haga ese análisis a ver hasta dónde nosotros podemos averiguar la información y sin necesidad de pedírselo a ellos. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que es complicado, porque la vez pasada, cuando nos habíamos quedado sin el representante de ellos, cuando se fue Alejandro, fue un periodo ahí bastante extenso. Don Luis y yo hicimos oficios para ellos, solicitándoles que apresuraran y todavía estamos esperando la respuesta, o sea, no dan respuesta y como se les obliga, tuvimos que buscar otras opciones, que se aplicará el artículo doce, que dice que el Consejo puede nombrar, por tempore, entonces se nombró en aquel momento a don Bernardo, pero ellos no nos han contestado. Yo sí creería, y ya la administración está gestionando, por qué lo habíamos conversado desde la semana pasada. -----

ACUERDO 30. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR que a través de la asesoría legal de JUDESUR, se haga un análisis de la situación, que pueda él desde su ambiente legal poder tramitar o buscar información relacionada con la integración de ACODELGO.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 25: La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que, como informe de la comisión, el primero de setiembre se dio inicio a la construcción del edificio de la Cruz Roja con un gran aporte de JUDESUR, en esa comisión participamos don Manuel Mora, don Juan Carlos Muñoz, Dayanne Cantillo, Rafael Ureña, Marco Li Gamboa, Harold de la Cruz, esta servidora Ana Cecilia y el chofer Jenner, se hizo un acto protocolario en el parqueo del Liceo Pacífico Sur, que queda al puro frente, la construcción donde va a ser el edificio de la Cruz Roja, ahí estuvo presente también la señora Vicealcaldesa, miembros del comité auxiliar de la Cruz Roja de Cortés, personeros del Consejo Nacional de la Cruz Roja, miembros del Consejo Regional también, el director del Colegio y el subdirector del colegio, Esteban Calderón y Don Erick Molina, así como una gran cantidad

de estudiantes que estuvieron allí apoyando la actividad, fue un acto sencillo, pero lleno de gratitud, primero a Dios, todos emocionados porque es de prosperidad para un pueblo y que sea con fondos de JUDESUR, eso nos llena a nosotros de alegría. Agradecerle a doña Jenny que fue la que iniciaron, cuando yo llegué acá ella me invitó a una actividad en Osa, con Juan Carlos y ellos estaban en el proceso de licitación que estaban analizando en ese momento. Yo sé que Jenny trabajó con su equipo enormemente en ese proyecto, don Harold de la Cruz también que estuvo ahí presente, agradecerles, fue una actividad sencilla, tranquila, pero muy emotiva, ellos creen que en enero ya lo inauguran si Dios quiere, agradecer a los compañeros que estuvieron presentes y a todas las personas que han colaborado para que esto sea una realidad. Gracias. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas con veintiséis minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretario

[illegible]